# BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD — DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

#### SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción	
1	[ABC] / []	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.	
2	[ABC] / []	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidac con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específic de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por lo proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.	
3	Importante	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.	
	• Abc		
	Advertencia	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.	
4	• Abc		
5	Importante para la Entidad	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.	
	• Xyz		

#### **CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:**

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros	
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm	
2	Fuente	Arial	
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)	
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)	
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie	
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie.  Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres  de los Capítulos)	
7	Interlineado	Sencillo	
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0	
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto	

#### **INSTRUCCIONES DE USO:**

- 1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- 2. La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.



# BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

# ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 09-2022 MIDAGRI/AGRORURAL/UZCUSCO

Primera convocatoria

# **BASES ADMINISTRATIVAS**

"SERVICIO DE ELABORACIÓN DE FICHA DE DETALLE
TÉCNICO PARA LA RECUPERACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN
DE QOCHAS DE LA MICROCUENCA MAPACHO –
PAUCARTAMBO – CUSCO DEL PROYECTO
"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE RECARGA HÍDRICA
Y APROVECHAMIENTO DE AGUA DE LLUVIA EN 14
DEPARTAMENTOS" CUI 2516185 DE LA UNIDAD ZONAL
CUSCO 2022"

**CUSCO, SETIEMBRE DEL 2022** 

# **DEBER DE COLABORACIÓN**

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



# **SECCIÓN GENERAL**

# DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

#### CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

#### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

#### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

#### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### **Importante**

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### **Importante**

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

#### 1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

#### **Importante**

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

#### 1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

#### **Importante**

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

#### 1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

#### **Importante**

En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP². Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

#### 1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

#### 1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

#### 1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

#### 1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

#### 1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

#### **Importante**

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

#### CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

#### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### **Importante**

 Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.

#### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

#### CAPÍTULO III DEL CONTRATO

#### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

#### **Importante**

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

#### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

#### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

#### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### **Importante**

 En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento. • En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

#### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

#### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### **Importante**

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

#### Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<a href="http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo">http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo</a>).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<a href="http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza">http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza</a>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

#### 3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

#### 3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

#### 3.6. PENALIDADES

#### 3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

#### 3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

#### 3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

#### **3.8. PAGOS**

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

#### Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

#### 3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

# **SECCIÓN ESPECÍFICA**

# CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

#### CAPÍTULO I GENERALIDADES

#### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : Programa de Desarrollo Agrario Productivo - AGRORURAL.

Agrorural Unidad Zonal Cusco

RUC Nº : 2047793682

Domicilio legal : Av. Micaela Bastidas Nº 310-314 Wanchaq – Cusco - Cusco

Teléfono: : 084-241404

Correo electrónico: : contrataciones\_agrorural@hotmail.com

#### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del SERVICIO DE ELABORACIÓN DE FICHA DE DETALLE TÉCNICO PARA LA RECUPERACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN DE QOCHAS DE LA MICROCUENCA MAPACHO – PAUCARTAMBO – CUSCO DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE RECARGA HÍDRICA Y APROVECHAMIENTO DE AGUA DE LLUVIA EN 14 DEPARTAMENTOS" CUI 2516185 DE LA UNIDAD ZONAL CUSCO 2022.

#### 1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante **Memorándum Nº 0110-2022-MIDAGRI- DVDAFIR-AGRO RURAL-UZCUSCO de fecha 13 de setiembre del 2022.** 

#### 1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios.

#### **Importante**

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

#### 1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **SUMA ALZADA** de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

#### 1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

**NO APLICA** 

#### 1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### 1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de 50 días calendario contados a partir del día siguiente de la firma de la Orden de Servicio, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

#### 1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar la suma de S/ 6.00 (Seis con 00/100 Soles), debiendo realizar el depósito a la cuenta de la Entidad 00068375665 del Banco de la Nación, y recoger las Bases en la Oficina de Administración de AGRORURAL Dirección Zonal Cusco, sito en Av. Micaela Bastidas  $N^{\circ}$  310-314 Wanchaq – Cusco – Cusco.

#### **Importante**

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

#### 1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.
- Ley N° 31366, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año
- Fiscal 2022.
- Ley N° 31367, Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2022.
- Texto Unico Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N°30225, Modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 168-2020-EF y Decreto Supremo Nº 162-2021-EF.
- Directivas vigentes del OSCE.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N°27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Legislativo N° 295, Código Civil.
- Cualquier otra disposición legal vigente que permita desarrollar el objeto de la convocatoria, que no contravenga lo regulado por la Ley de Contrataciones del Estado.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

#### CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

#### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### **Importante**

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

#### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>3</sup>, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

#### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>4</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (Anexo N°2)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3)

<sup>&</sup>lt;sup>3</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <a href="https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/">https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/</a>

- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (Anexo Nº 4)5
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)
- g) El precio de la oferta en SOLES debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

Adicionalmente, se debe adjuntar el Anexo N° 6 en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios, esquema mixto de suma alzada y precios unitarios, porcentajes u honorario fijo y comisión de éxito, según corresponda.

En el caso de procedimientos convocados a suma alzada únicamente se debe adjuntar el Anexo N° 6 cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

#### **Importante**

- El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.
- En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.

#### 2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### 2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad<sup>6</sup>.
- b) Los postores con domicilio en la provincia donde se prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región, pueden presentar la solicitud de bonificación por servicios prestados fuera de la provincia de Lima y Callao, según Anexo Nº 10
- Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. (Anexo N° 11).

<sup>&</sup>lt;sup>5</sup> En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

<sup>&</sup>lt;sup>6</sup> Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

#### Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

#### 2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

"El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N ° de Cuenta : 00068375665

Banco : BANCO DE LA NACION

#### 2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

#### **Advertencia**

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>7</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado<sup>8</sup>.
- i) Estructura de costos9.
- j) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los servicios que conforman el paquete<sup>10</sup>.

#### **Importante**

 En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <a href="https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/">https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/</a>

<sup>8</sup> Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2 opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.
- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

#### **Importante**

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>11</sup>.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

#### 2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Oficina de Mesa de Partes de AGRORURAL – Unidad Zonal Cusco, ubicado en la Av. Micaela Bastidas Nº 310-314 – Distrito de Wanchaq – Provincia y Departamento del Cusco en el horario de 08:00 13:00 horas y de 14:00 a 17:00 horas.

#### 2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en DOS PAGOS (pago parcial).

<sup>&</sup>lt;sup>11</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del Profesional Responsable de Recarga Hídrica de la Unidad Zonal Cusco, previo informe técnico del especialista de qochas, micro reservorios y riego parcelario de la Unidad Zonal Cusco (quien verificará el cumplimiento del servicio de acuerdo a lo solicitado en el presente término de referencia); emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Entregable según lo especificado en los Términos de Referencia.

Dicha documentación se debe presentar en Av. Micaela Bastidas  $N^{\rm o}$  310-314 Wanchaq – Cusco – Cusco.

#### 2.7. REAJUSTE DE LOS PAGOS

No se considerará reajuste alguno.

#### CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

#### **Importante**

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

#### 3.1. TERMINOS DE REFERENCIA



UNIDAD DE CADENA DE VALOR AGROFORESTAL, FORESTAL Y SILVOPASTORIL
SUB UNIDAD DE SIEMBRA Y COSECHA DE AGUA



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

# TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA SERVICIO DE FORMULADOR DE ELABORACIÓN DE FICHA DE DETALLE TÉCNICO

FICHA DE DETALLE TÉCNICO PARA LA RECUPERACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN DE QOCHAS, DE LA MICROCUENCA MAPACHO – PAUCARTAMBO - CUSCO, DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE RECARGA HÍDRICA Y APROVECHAMIENTO DE AGUA DE LLUVIA EN 14 DEPARTAMENTOS" (CUI N°2516185)



MINISTERIO DE DESARRIQUO AGGARIO Y RIEGO
PROGRAMA DE DESCRICIO ARODUCTIVO
ING. LUIS A PONCE YAURI
ESPECIALISTA MIRILUZ-CUSCO





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

### CONTENIDO

l. II.	MARCO	EEDENTES O NORMATIVO NORMAS RELACIONADAS AL SERVICIO DE FORMULADORÍA NORMAS RELACIONADAS A PROYECTOS AGRÍCOLAS	3 3 4 4		
IV.	EINAI II	DAD PÚBLICA	4		
ιν. V.		11/0	5		
VI.	DESCE	DIDCIÓN Y ALCANCES DEL SERVICIO	6		
VII.	REQUI	SITOS DEL PROVEEDOR	5 6 7 7		
VIII.	PLAZO DEL SERVICIO				
IX.	ENTRE	GABLE	8 8 8		
Χ.	FORM	A DE PAGO	8		
XI.	CONFORMIDAD DEL SERVICIO CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN				
XII.	CONFIDENCIALIDAD DE LA INI ORMINATORI				
XIII.	PENA	PENALIDAD LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO LUGAR DE PRESTACIÓN DE LA FILABORACIÓN DE LA FICH			
XIV.	LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS PARA LA ELABORACIÓN DE LA FIG				
XV.		TALLE TECNICO	9		
		A DI LOA OLONIES DEL FURMULADON	9		
	15 2	OTRAS OBLIGACIONES DEL FORMOLADOR	10		
		DAÑOC A TERCEROS	10		
	154	DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	10		
	15.5.	INDEMNIZACIONES	11		
	15.6.		11		
	15.7.	DOCUMENTOS A PRESENTAR FAIR DATIMANDOR	1		
		RESPONSABILIDAD DEL FORMULADOR RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES	1		
	15.9.	RESPONSABILIDAD DE LASTARTES	1:		
XVI.	CONTENIDOS DE LA FICHA DE DETALLE TÉCNICO				
		v00	1		
	ANE	6UX			









"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

#### NOMBRE ١.

FICHA DE DETALLE TÉCNICO PARA LA RECUPERACIÓN CONSTRUCCIÓN DE QOCHAS, DE LA MICROCUENCA MAPACHO -PAUCARTAMBO - CUSCO, DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE RECARGA HÍDRICA Y APROVECHAMIENTO DE AGUA DE LLUVIA EN 14 DEPARTAMENTOS" (CUI N°2516185).

#### **ANTECEDENTES** 11.

En el marco del Decreto Legislativo N°1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N°27293 Ley del Sistema Nacional de Inversiones Públicas; Decreto Supremo N°027-2017-EF que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N°1252, y la Directiva N°001-2019-EF/63.01, "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", la Unidad Formuladora de AGRO RURAL, por encargo de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del MIDAGRI, elabora el Proyecto de Inversión con CUI N°2516185.

Mediante Resolución Directoral Ejecutiva N°074-2022-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRORURAL-DE, de fecha 08 de marzo de 2022, se aprueba la actualización del Manual de Operaciones del Proyecto de "Mejoramiento del servicio de recarga hídrica y aprovechamiento de agua de Iluvia en 14 departamentos". (CUI 2516185).

Con MEMORANDO N°0897-2022-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRORURAL-DE/UPPI de fecha 21 de marzo del 2022, en el SISGED se informa sobre habilitación de recursos de S/ 17 000 000.00.

#### MARCO NORMATIVO 111.

# 3.1. NORMAS RELACIONADAS AL SERVICIO DE FORMULACIÓN

- Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento vigente.
- Ley N°29628, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto Sector Público para el Año Fiscal 2022.
- Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- D.S. N°1252 que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, y su modificación mediante D.S. 1432; D.S. N°242-2018-EF y D.S. N°284-2018-EF su modificación N°179-2020-EF.
- Decreto Legislativo N°1486 que establece disposiciones para mejorar y optimizar la ejecución de las inversiones públicas.
- Decreto Supremo N°003-2013-VIVIENDA. Reglamento para la gestión y manejo de los residuos de las actividades de la construcción y demolición.
- Ley N°29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y modificatoria.
- Decreto Supremo N°022-2021-MIDAGRI, que aprueba los Lineamientos de la Segunda Reforma Agraria.









"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

 Resolución Ministerial N°1218-2021-Minsa, actualización de los protocolos de bioseguridad para la prevención y control de la COVID-19 en el Perú.

# 3.2. NORMAS RELACIONADAS A PROYECTOS AGRÍCOLAS.

El Formulador utilizará las normas y guías de uso obligatorio para el diseño y especificaciones técnicas del proyecto agrícola.

- Ley de Recursos Hídricos Ley N°29338, y sus Reglamentos.
- Decreto Legislativo N°613, en sus Artículos 09°, 10° y 11° del capítulo III del Código del medio ambiente y de los recursos naturales, , del 08 de setiembre de 1990.
- Decreto Supremo N°011-2006-VIVIENDA se aprueba sesenta y seis (66)
   Normas Técnicas del Reglamento Nacional de Edificaciones- RNE.
- Ley N°30989. Ley que declara de Interés Nacional y Necesidad pública la Implementación de la siembra y cosecha de agua.

#### IV. FINALIDAD PÚBLICA

Proyecto de "Mejoramiento del servicio de recarga hídrica y aprovechamiento de agua de lluvia en 14 departamentos", tiene por objeto el mejoramiento de la capacidad de almacenamiento y retención del agua de lluvia para uso agrario en las áreas de recarga hídrica de las microcuencas en 14 departamentos de la sierra de Perú, y está asociado al servicio público de "Gestión Integrada de Recursos Hídricos", cuyo indicador busca cubrir la brecha de cobertura de servicios sin acondicionamiento para la recarga hídrica provenientes de precipitación, en beneficio de los productores agrarios.

El Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural (AGRORURAL) a través de la Sub Unidad de Siembra y Cosecha de Agua (SUSCA), de la Unidad de Cadena de Valor Agroforestal, Forestal y Silvopastoril (UCVAFS), inicia la ejecución de este proyecto, con la finalidad de lograr los objetivos, metas físicas y presupuestales.

#### V. OBJETIVO

Contratar a una persona natural o jurídica, para la formulación de Ficha de Detalle Técnico de Recuperación y/o Construcción de Qochas, como parte del Manual de Operaciones – MOP del proyecto "Mejoramiento del servicio de recarga hídrica y aprovechamiento de agua de lluvia en 14 departamentos" (CUI N°2516185), que debe contener los documentos de gestión, procedimientos y procesos para el adecuado cumplimiento de sus objetivos.

VI. DESCRIPCIÓN Y ALCANCES DEL SERVICIO

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRAPIO Y RIP PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTI AGRICALIA ING. LUIS A PONCE YAUF





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Servicio de Formulador para la elaboración de Ficha de Detalle Técnico de Recuperación y/o Construcción de Qochas, del Proyecto "Mejoramiento del servicio de recarga hídrica y aprovechamiento de agua de lluvia en 14 departamentos" (CUI N°2516185). Debiendo desarrollar las siguientes actividades.

- Coordinar con el Especialista de qochas, microreservorios y riego parcelario de las Unidades zonales y profesionales de las Oficinas zonales; y/o con el personal especialista de la Sub Unidad de Siembra y Cosecha de Agua de la Sede Central de Agro Rural y personal del proyecto; vía presencial y/o virtual, antes y durante la elaboración de la Ficha de Detalle Técnico, según las consideraciones y estrategias de intervención del proyecto.
- Validar preliminarmente las qochas identificadas según se muestra en el Cuadro N°01, considerando los criterios de idoneidad (ver Anexo N°12).

Cuadro N°01: Relación de qochas de la microcuenca Mapacho – Paucartambo – Cusco.

N°	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	MICROCUENCA	NOMBRE DE QOCHAS
1		PAUCARTAMBO	PAUCARTAMBO	марасно	Soraqocha
2					Kinsa qocha II
3	1				Yuraq wacachayoq
4	1				Yaya qocha
5					Sora qocha II
6	-				Tecte qocha
7	-				Pato qocha
8	-				Pupuyoq qocha
9	1				Wask'a qocha
10	cusco				Totora qocha
11					Qora qocha
12			COLQUEPATA		Qocha Parhuay
13	-				Kinsa Esquina qocha
14	-				Chaki qocha
15					Qomerqocha 2
16					Qomerqocha 1
17					Waqasoqocha
18					Yana qaqa pmapa
19					Yanaqocha 1
20					Yanaqocha 2

- Coordinar con las autoridades locales del distrito, organizaciones comunales y el personal profesional y especialista de Agro Rural del ámbito de la microcuenca asignada para el reconocimiento en campo y verificación de condiciones de idoneidad (Anexo N°01).
- Verificar en campo las qochas validadas preliminarmente, teniendo como meta del servicio el número de qochas que se muestra en el Cuadro N°01.

Nota: El formulador deberá descartar las qochas que no cumplan con las condiciones de idoneidad y de aspectos técnicos encontrados en campo sustentándolo con un informe técnico. Por lo que al tener una cantidad menor a la meta establecida en su orden de servicio; el pago se efectuará





ING. LUIS A PONCE YAURI





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

en función a las qochas definitivas; es decir, se procederá al pago por costo unitario de qocha (S/4,500.00). Así mismo de encontrarse otra qocha en el mismo ámbito de la Microcuenca que cumpla las condiciones de idoneidad y de aspectos técnicos esta puede reemplazar a la qocha descartada previa coordinación con el Especialista de qochas, microreservorios y riego parcelario de las Unidades zonales y profesionales de las Oficinas zonales.

Tener en cuenta los parámetros para la formulación, considerando los criterios como accesos, condiciones topográficas, existencia de los vasos naturales y una adecuada aceptación de los beneficiarios; para luego coordinar el proceso del levantamiento topográfico, estudio de suelos en el eje del dique y canteras, así como la consolidación de los documentos de sostenibilidad del proyecto.

- Recabar los documentos para la licencia social y los compromisos de participación de cada organización comunal, evidenciados en acuerdos de Asamblea General y/o Actas de acuerdo con las autoridades (Ver Anexos N° 06, 07, 08, 09 y 11). De no ser comunidad campesina, será necesario la autorización del posesionario o usufructuario (Declaración jurada) de la zona donde se ubica la qocha. Ver Anexo N° 10 Declaración Jurada de propietario o poseedor.
- En base a la información y determinación de los costos, procederá al diseño de los diques que forma parte de la "<u>Ficha de Detalle Técnico de</u> <u>Recuperación y/o Construcción de Qochas</u>".
- Exponer ante, las Unidades Zonales y/o Oficinas Zonales, sobre el contenido de las Fichas de Detalle Técnico cuando sea requerido.

El estudio a nivel de Ficha de Detalle Técnico, se elaborará teniendo en cuenta el contenido mínimo establecido en el presente Término de Referencia, en los que se describen en forma general los alcances y actividades propias para la elaboración de la Ficha de Detalle Técnico, sin embargo, no deben considerarse limitativas.

El Formulador podrá ampliar y/o mejorar (sin reducir sus alcances), si considera que su aporte constituye la mejor manera de realizar la Ficha de Detalle Técnico. En ningún caso, el contenido de estos Términos de Referencia reemplazará el conocimiento de los principios básicos de la ingeniería y técnicas afines, así como tampoco el adecuado criterio profesional; en consecuencia, el Formulador será responsable de la calidad de los estudios indicados.

Asimismo, todo cálculo, aseveración, estimación o dato, deberá estar justificado en lo conceptual y en lo analítico, no se aceptarán estimaciones o apreciaciones del Formulador sin el debido sustento.

#### VII. DEL PERSONAL CLAVE

Profesional titulado en ingeniería agrícola, agrónomo y/o civil, colegiado y habilitado.







"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

- Experiencia profesional laboral en el sector público y/o privado, mínimo de tres (03) años.
- Experiencia laboral específica en el sector público y/o privado mínimo de dos (02) años como formulador y/o proyectista, funciones de residente y/o supervisor y/o jefe de supervisión y/o inspector; en todo tipo de proyectos de riego, presas y/o proyectos de siembra y cosecha de agua y/o similares.
- La experiencia profesional será acreditada con copia simple de contratos u
  órdenes de servicio, y su respectiva conformidad o constancia de prestación;
  o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y
  fehacientemente; constancias de trabajo y/o certificados, en las que conste el
  cargo desempeñado.
- Contar con seguro complementario de trabajo de riesgo (SCTR), presentado al momento de la firma de su orden de servicio.
- Contar con Registro Nacional de Proveedores de servicio al estado (RNP) y/o estar registrado como Consultor en obras de represas, irrigaciones y afines (categoría A).
- Contar con el RUC vigente (en calidad de activo y habido).
- Contar con estudios de capacitación en temas de diseño de infraestructura hidráulica, proyectos de riego y/o similares, mínimo 120 horas lectivas en los últimos 03 años a la fecha de la convocatoria.

#### VIII. PLAZO DEL SERVICIO

El plazo de ejecución del servicio será contabilizado desde la recepción de la orden de servicio y de acuerdo al número de qochas asignadas, según el siguiente detalle:

Plazo de hasta 50 días calendario.

#### IX. ENTREGABLE

El Formulador deberá presentar los entregables de acuerdo al numeral XVI (contenidos de la ficha de detalle técnico) del presente Término d e Referencia, y según los plazos establecidos en el numeral VIII, contabilizados desde la recepción de la orden de servicio.

#### Cuadro N°02: Descripción de entregables

ENTREGABLE	DESCRIPCIÓN	PLAZO (DÍAS CALENDARIO)
Primer entregable (versión digital)	Informe básicos:  - Informe de estudio topográfico.  - Informe de estudio hidrológico.  - Informe de estudio geológico, geotécnico.	Hasta 30 días.
Segundo entregable (tres originales en físico y digital)	Ficha de Detalle técnico (Presentación final).	(*) Hasta 50 días (según número de qochas).



ING. LUIS A PONCE YAURI
ESPECIALIS IA MEMUZ-CUSCO





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

#### X. FORMA DE PAGO

El pago se efectuará en dos (02) armadas, previa emisión de la conformidad del servicio por parte del área usuaria.

- 30% al primer entregable
- 70% al segundo entregable

Nota: El pago se efectuará en función a las qochas definitivas identificadas plasmadas en la "Ficha de Detalle Técnico de Recuperación y/o Construcción de Qochas"; es decir, se procederá al pago por costo unitario de qocha (S/4,500.00).

#### XI. CONFORMIDAD DEL SERVICIO:

La conformidad de la prestación será otorgada por el área usuaria el Responsable de Recarga Hídrica de la Unidad Zonal, previo informe técnico del especialista de qochas, micro reservorios y riego parcelario de la Unidad Zonal (quien verificará el cumplimiento del servicio de acuerdo a lo solicitado en el presente término de referencia), y con el informe de acompañamiento del profesional de la Oficina Zonal.

#### XII. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN:

El proveedor y/o formulador no deberá divulgar, revelar, entregar o poner a disposición de terceros, dentro o fuera de la entidad, salvo autorización expresa de la misma, la información proporcionada por ésta para la prestación del servicio y en general, toda información a la que tenga acceso o la que pudiera producir con ocasión del servicio que presta, durante y después de concluida la vigencia del presente documento.

#### XIII. PENALIDAD:

En caso injustificado en la ejecución de la prestación objeto de la Orden, se aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de retraso, calculado de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad diaria = 0,10 x monto F x plazo en días

Donde F tiene los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a 60 días: F = 0.40.
- Plazos mayores a 60 días: F= 0.25.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total de la Orden o la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

#### XIV. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Se realizará en el ámbito de la oficina Zonal de AGRORURAL Paucartambo, de la Unidad Zonal de AGRO RURAL Cusco.









"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

# XV. CONSIDERACIONES ESPECIFICAS PARA LA ELABORACIÓN DE LA FICHA DE DETALLE TÉCNICO

#### 15.1. Obligaciones del formulador

El Formulador deberá cumplir los alcances descritos y el plazo de entrega establecido. Asimismo, será responsable de la calidad ofrecida y por los vicios ocultos en la elaboración de la Ficha de Detalle Técnico, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 40° Responsabilidad del formulador: de la Ley de Contrataciones del Estado.

Contar con equipamiento mínimo descrito en el ANEXO Nº 13.

#### 15.2. Otras obligaciones del formulador

El Formulador presentará los estudios básicos visados por los profesionales competentes del estudio.

El Formulador deberá implementar las acciones necesarias para el real cumplimiento de la Ley Contrataciones del Estado y su reglamento, leyes, resoluciones, ordenanzas municipales aplicables a la Elaboración de la Ficha de Detalle Técnico; así como, para el suministro y transporte de materiales y equipos, acciones que se compromete a cumplir y respetar, no teniendo la Entidad responsabilidad, frente a las reclamaciones a que diere lugar el Formulador por infracción de las mismas.

El Formulador deberá cumplir con todas las obligaciones legales y reglamentarias en materia laboral, previsión social y sanitaria, impacto ambiental.

El Formulador queda obligado a dar cumplimiento de los pedidos y exigencias de la entidad, que sean solicitados con sujeción al Contrato, debiéndole proporcionar las facilidades y/o elementos necesarios, a fin de que el seguimiento y control se efectúe en forma satisfactoria, oportuna y eficiente.

#### Seguridad

El Formulador está obligado a tomar todas las medidas de seguridad necesarias para evitar peligros contra la integridad, la vida y la propiedad de las personas, instituciones o firmas durante la elaboración de la Ficha de Detalle Técnico. En este sentido deberá dotar a su personal, de los equipos y herramientas pertinentes para la realización de todos los trabajos.

El riesgo resultante de la inobservancia de esta obligación correrá únicamente por cuenta del formulador.

El formulador implementará los protocolos de prevención y seguridad del Covid-19.



ING. LUIS A PONCE YAURI
ESPECIALIST MENUZ-CUSCO





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Constituye obligación del Formulador el asumir los costos de reparación de los daños que ocasionen a terceros (lesiones a personas y los daños materiales). La negativa del Formulador en reparar el daño causado será causal de resolución de contrato.

#### 15.4. Dirección para notificaciones

El postor adjudicado para la firma de contrato, para efectos de comunicación hasta el término del servicio de la elaboración de la Ficha de Detalle Técnico deberá presentar un documento de autorización en el cual señale expresamente lo siguiente:

- Dirección de correo electrónico activo.
- Dirección del domicilio legal designada en la ciudad de......

En dicho documento autoriza expresamente esta modalidad de comunicación para que la entidad le haga llegar las notificaciones y/o documentos relacionados con la elaboración de la Ficha de Detalle Técnico.

Si el postor ganador se negara a recibir las notificaciones personalmente o no se encontrará persona alguna en el domicilio que esté dispuesto a recibirla, se dejará la notificación bajo puerta, certificándose esta circunstancia y dicha parte se entenderá válidamente notificada.

#### 15.5. Indemnizaciones

Es obligación y responsabilidad del Formulador, atender los juicios, reclamos, demandas o acciones imputables a él o su persona directa e indirectamente por actividades ilícitas, daños, pérdidas, accidentes, lesiones o muertes, producidos dentro del área de estudio y/o áreas aledañas de su influencia, como consecuencia de la ejecución de trabajos o negligencia.

Es obligación y responsabilidad del Formulador, inspeccionar las áreas aledañas al área de influencia de la zona de estudio para la Elaboración de la Ficha de Detalle Técnico y que puedan verse afectado.

#### 15.6. Correspondencia

Cualquier comunicación entre el Formulador y la entidad deberá hacer por escrito, a través de mesa de partes de la Institución. Sin embargo, a fin de facilitar la comunicación se podrá enviar la información digitalizada al correo del responsable del proyecto de Recarga Hídrica y/o Especialista de qochas, microreservorio y riego parcelario de la Institución, sin perjuicio de que se cumpla



ING. LUIS A PONCE YAURI
ESPECIALISTA MRN-UZ-CUSCO





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

por enviarla en físico; dado que, se reitera, sólo las comunicaciones escritas a través de mesa de partes de la Institución serán las formalmente válidas. La Información digitalizada puede remitirse por mesa de partes virtual.

#### 15.7. Documentos a presentar para la firma de contrato

El Formulador deberá presentar para la suscripción del contrato, de manera obligatoria, la siguiente documentación:

- Presentar el certificado de calibración de los equipos topográficos no mayor a seis (06) meses.
- Presentar el SCTR del Formulador.
- Demás documentación solicitada en el presente Término de Referencia.

#### 15.8. Responsabilidad del formulador

Queda claramente establecido que el hecho de haber recepcionado la Ficha de Detalle Técnico, no exonera al Formulador de sus responsabilidades, de acuerdo con lo dispuesto en el Código Civil y en el artículo 40º de la Ley de Contrataciones, que establece, entre otros, un periodo de garantía y responsabilidad del ejecutor de los estudios no menor de tres (03) años contados a partir de la conformidad otorgada por la Entidad. En razón a esta responsabilidad, se podrá citar al Formulador. En caso de no concurrir a la citación indicada en el párrafo anterior se hará conocer su negativa al Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### 15.9. Responsabilidad de las partes

Una vez celebrado el contrato, el Formulador o la Entidad podrá resolverlo por "caso fortuito" o "fuerza mayor", siempre que se demuestre que tal resolución obedece a un hecho o evento extraordinario, imprevisible e irresistible, que impide la ejecución de la obligación o determina su cumplimiento parcial, tardío o defectuoso.

El Formulador, asumirá la total responsabilidad técnica por los servicios prestados para la elaboración de la Ficha de Detalle Técnico. La revisión de los documentos por parte de la Entidad, durante la elaboración de la Ficha de Detalle Técnico, no exime al Formulador de la responsabilidad absoluta y total del mismo.









"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

### XVI. CONTENIDOS DE LA FICHA DE DETALLE TÉCNICO

#### I. INFORMACIÓN GENERAL

- 1.1 NOMBRE
- 1.2 UBICACIÓN

#### II. RESUMEN EJECUTIVO

#### III. MEMORIA DESCRIPTIVA Y SITUACIÓN ACTUAL

- 3.1 MEMORIA DESCRIPTIVA
  - 3.1.1. Introducción
  - 3.1.2. Antecedentes
  - 3.1.3. Objetivos
  - 3.1.4. Metas Físicas
  - 3.1.5. Ubicación y Localización
  - 3.1.6. Número de beneficiarios directos de la gocha
  - 3.1.7. Resumen del costo del Proyecto
  - 3.1.8. Modalidad de ejecución
  - 3.1.9. Plazo de ejecución
  - 3.1.10. Época recomendable.

#### 3.2 SITUACIÓN ACTUAL

A. CARACTERÍSTICAS FISICAS GENERALES

#### IV. INGENIERIA

- 4.1 PLANTEAMIENTO O PLANEAMIENTO HIDRÁULICO
- 4.2 CRITERIOS Y CONSIDERACIONES DE DISEÑO
- 4.3 PRESUPUESTO DE OBRA, ANÁLISIS DE COSTOS UNITARIOS, METRADOS, FORMULA POLINÓMICA, RELACIÓN DE INSUMOS.
- 4.4 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
- 4.5 PROGRAMACIÓN Y CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRA
- 4.6 SEGURIDAD Y SALUD EN OBRA.
- 4.7 PROTOCOLO DE COVID-19
- 4.8 PLANOS A NIVEL CONSTRUCTIVO

#### V. INFORME DE ESTUDIOS BÁSICOS

- 5.1 INFORME DE ESTUDIO TOPOGRÁFICO
- 5.2 INFORME DE ESTUDIO HIDROLÓGICO
- 5.3 INFORME DE ESTUDIO DE GEOLOGÍA Y GEOTECNIA
- 5.4 INFORME DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL.
- 5.5 INFORME DE GESTIÓN DE RIESGOS DE DESASTRES

#### INFORME DE ESTUDIO TOPOGRÁFICO

Realizar el levantamiento topográfico para la determinación de la ejecución del proyecto, lo cual implica el levantamiento plano altimétrico del Vaso Natural hasta una altura de 5 m respecto al eje de dique marcado en campo por el ingeniero formulador o hasta el divorcio de agua y hacia aguas abajo hasta un desnivel de -8 m del dique proyectado. Se pintarán como mínimo dos (02) puntos de Bench Mark (BM's) cerca a la proyección del eje del dique,







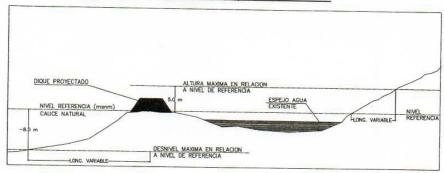


"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

teniendo cuidado de no colocarlos en el mismo eje y la separación de los BM's será de una distancia no menor a 20 m.

#### Esquema de levantamiento topográfico vaso natural



- Se hará el levantamiento topográfico de todas las estructuras existentes para la qocha (dique existente, espejo de agua existente, trocha, alcantarilla, badén, cunetas, estructuras de concreto, etc.).
- En el cuerpo de dique proyectado deberá considerar como mínimo 50 puntos topográficos para el modelamiento de las curvas de nivel. La totalidad de puntos topográficos del vaso natural no debe ser menor a 300 puntos.
- En el plano topográfico deberá agrupar los puntos topográficos de acuerdo al trabajo de campo. Grupo de puntos: Espejo de Agua, BM's, dique, dique existente (si lo hubiera), canteras de material de relleno.
- En la presentación del plano topográfico deberá considerar un perfil longitudinal del vaso natural e indicar la cota mínima y máxima de las curvas de nivel, considerando como cota mínima el eje proyectado del dique.

#### INFORME DE GABINETE.

- Memoria descriptiva.
- Data base de los puntos topográficos levantados en versión digital (txt o csv).
- Deberá presentar un recorrido o acceso a la zona de exploración en archivo kmz
- Panel fotográfico (levantamiento topográfico por qocha, BMs, estructuras existentes, etc.)
- Plantilla topográfica por qocha.
- En el anexo, deberá contener el plano topográfico por cada qocha con curvas de nivel distanciados a 0.20m donde se detalle el vaso natural, espejo de agua existente, eje de dique proyectado, canteras, vías de acceso, cunetas, baden, alcantarillas y demás estructuras existentes que se encuentren a los alrededores de la qocha y del eje del dique y aliviadero proyectado. Indicar en un cuadro de coordenadas los BM's, canteras, calicatas, asimismo en el plano topográfico deberá presentar carretera y/o trocha existente. La presentación de los planos será en físico y en formato digital dwg autocad civil 3d 2018.



ING. LUIS A PONCE YAURI
ESPECIALS A MRN-UZ-CUSCO





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

#### INFORME DEL ESTUDIO HIDROLÓGICO

- Delimitación de la cuenca tributaria en los puntos de interés.
- Procesamiento de información de precipitación, temperatura máxima, temperatura mínima, evaporación, humedad relativa, radiación solar y número de horas de sol.
- Análisis de consistencia y análisis exploratorio de datos hidrometeorológicos.
- Cálculo de caudales de máximas avenidas en los puntos de interés.
- Generación de la oferta hídrica en la microcuenca.
- Informe incluyendo memoria descriptiva, resultados, conclusiones y recomendaciones.

#### INFORME DE ESTUDIO GEOLOGICO Y GEOTECNICO

#### Cuando se encuentra Cimentación Suelo Consolidado:

#### Ensayos de exploración

- Para los trabajos de campo se deberá garantizar la presencia de un (01) personal técnico como mínimo en campo, el cual deberá sustentar mediante fotografías en el proceso de exploración geotécnica.
- Ejecución del número de calicatas en cada eje del dique indicadas por el Formulador, las cuales deberán ser de hasta 1.50 m de profundidad en suelos estables o consistentes y suelos blandos, sueltos u orgánicos hasta una profundidad de estratos densidad y compacidad que nos garanticen la estabilidad y no se deforme la estructura; según NTP 339.162.
- Descripción visual manual de los suelos encontrados en cada calicata, según la norma NTP 339.150.
  - En caso de suelos, deberá indicar el tipo de suelo (según SUCS visual), plasticidad, compacidad, rigidez, humedad, color, olor, forma, y granulometría visual indicando el porcentaje y tamaño máximo de bolones y bloques si se encontrasen; además de presencia de raíces u otros elementos.
  - En caso de macizo rocoso, realizar una descripción de la calidad de roca: diaclasamiento, aberturas, resistencia, rumbo y buzamiento, grado de meteorización, otros.
- Extracción de muestras de las calicatas ejecutadas en el eje del dique. Las muestras serán tomadas del fondo de la calicata.
- Caso de suelos finos, extraer muestras inalteradas.
- Dar la apreciación sobre posibles peligros geológicos geotécnicos ante la proyección de un dique de tierra, cárcavas, pendientes, sumideros, taludes, quebradas, suelos, bofedal, turbas, sedimentos).
- Exploración, descripción y ubicación de canteras de material de préstamo para la conformación del cuerpo del dique (relleno compactado) y para la protección del cuerpo del dique (roca de sobre tamaño), con el volumen útil estimado.
- Extracción de muestras en las calicatas ejecutadas en la exploración de canteras para la conformación del cuerpo del dique (relleno compactado); en la cantidad necesaria para realizar los ensayos de laboratorio programados.



PROGRAMA DE LUSARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROGRAMA DE LUSARROLLO PRODUCTIVO
ACCORDADA

ING. LUIS A PONCE YAURI
ESPECIALIST ARRA-UZ-CUSCO
CITT 78-62





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

 Se deberán tomar fotografías de las calicatas donde se muestre el perfil estratigráfico, así como fotos panorámicas que permitan tener una información global de la zona donde se proyectara el dique y la qocha.

#### Ensayos de laboratorio

- Cantidad y tipo de ensayos de laboratorio a ejecutar de las muestras indicadas por el Formulador.
- Ejecución de ensayos en laboratorio de suelos, según los lineamientos de la Norma Técnica Peruana (NTP).
  - En caso de suelos, deberá indicar el tipo de suelo (según SUCS visual), plasticidad, compacidad, rigidez, humedad, color, olor, forma, y granulometría visual indicando el porcentaje y tamaño máximo de bolones y bloques si se encontrasen; además de presencia de raíces u otros elementos.
  - · Indicar la profundidad del nivel freático, de encontrarse en campo.
  - Determinar: el cálculo para la determinación de la capacidad admisible de carga mostrando sustento teórico, fuentes de información, parámetros y valores numéricos que se están empleando, según sea el caso, fundamentando los criterios para el empleo de la formulación propuesta. El factor de seguridad mínimo a emplear será de tres (03).
- En el caso de encontrarse con niveles freáticos altos y no sea posible la excavación de las calicatas, es obligatorio realizar el "Ensayo de Penetración Ligera (DPL)", el número mínimo debe ser de 2 exploraciones.

### Ensayos de Laboratorio para material de suelo de cimentación

Los Ensayos de laboratorio de las muestras indicadas por el estudio motivo de la evaluación, deben ajustarse a lo indicado en las siguientes Normas según corresponda:

NTP 339.127: Contenido de humedad.

NTP 339.128: Análisis granulométrico de suelos por tamizado.

NTP 339.129: Límite Líquido (MALLA Nº 40).

NTP 339.129: Límite Plástico (MALLA Nº 40).

NTP 339.134: Clasificación de Suelos para Propósitos de Ingeniería (SUCS).

NTP 339.139: Determinación de Peso Volumétrico de suelo cohesivo.

NTP 339.138: Método de ensayo estándar para la determinación del índice de densidad y peso unitario mínimos de suelos y cálculo de densidad relativa.

NTP 400.019 / ASTM: Perfil estratigráfico

### Ensayos de Laboratorio para Canteras

Los Ensayos de laboratorio de las muestras indicadas por el Formulador deben ajustarse a lo indicado en las siguientes Normas según corresponda:

NTP 339.127: Contenido de humedad

NTP 339.128: Análisis granulométrico de suelos por tamizado

NTP 339.129: Límite Líquido (MALLA Nº 40)

NTP 339.129: Límite Plástico (MALLA Nº 40)

NTP 339.134: Clasificación de Suelos para Propósitos de Ingeniería (SUCS)

NTP 339.171: Corte Directo de Suelos bajo Condiciones Consolidadas

NTP 339.141: Ensayo de Proctor modificado.



MINISTERIC DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO GRORURAL ING. LUISA. PONCE YAURI ESPECIALISTA MARN-UZ-CUSCO CIP 78952





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

### Cuando se encuentra Cimentación Roca:

#### Ensayos de exploración

- Para los trabajos de campo se deberá garantizar la presencia de un (01) personal técnico como mínimo en campo, el cual deberá sustentar mediante fotografías en el proceso de exploración geotécnica.
- Ejecución del número de calicatas en cada eje del dique indicadas por el Formulador, las cuales deber ser excavadas hasta identificar presencia de roca inalteradas que garanticen la deformación de la estructura.
- Descripción visual -
- Realizar la clasificación geomecánica del macizo rocoso, sistema de valoración de macizo rocoso (Rock Mass Rating). Espaciamiento de las discontinuidades, estado de las fisuras, condición de las Discontinuidades Continuidad, abertura, rugosidad, relleno, alteración, condiciones de las aguas subterráneas, orientación de las discontinuidades.
- Describir en los macizos rocoso, calidad de roca: rumbo y buzamiento, grado de meteorización, la estratificación de las rocas. otros.
- Determinar el Angulo de fricción y permeabilidad del macizo rocoso.
- Determinar: el cálculo para la determinación de la capacidad admisible de carga mostrando sustento teórico, fuentes de información, parámetros y valores numéricos que se están empleando, según sea el caso, fundamentando los criterios para el empleo de la formulación propuesta. El factor de seguridad mínimo a emplear será de tres (03).

### Ensayos de Laboratorio para Canteras

- Determinar el volumen m3 por cantera.
- Determinar el Angulo de fricción y permeabilidad del macizo rocoso.

### INFORME DE GABINETE.

- Tomar fotografías representativas por cada ensayo ejecutado.
- Deberá presentar un recorrido o acceso a la zona de exploración en archivo kmz.
- Edición de reportes de ensayos ejecutados, procurar el orden y la compatibilización de los resultados.
- Firma de profesional responsable; presentación de los reportes de resultados de los ensayos de laboratorio con firma del profesional responsable, versión impresa y digital (CD).
- Presentación de un informe resumido de la información de la exploración de campo indicando el perfil estratigráfico y la descripción visual manual por cada calicata, la ubicación (cuatro vértices) y estimación del volumen de las canteras a usar; además se deberá adjuntar el reporte fotográfico de los trabajos de exploración y los reportes de resultados de los ensayos de laboratorio con la firma del profesional responsable, las conclusiones y recomendaciones. Dicha información será presentada en versión impresa y digital (CD).



MINISTERIC DE DIS ARROLLO AGRARIO Y RIEGO PROGRAMA DE JESARROLLO PRODUCTIVO ALTRORURAL PROPUEDA PONCE YAURI ESPECIALES PARA PUNCE YAURI ESPECIALES PARA PUZ-CUSCO CIV 78952





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

### VI. COMPONENTE SOCIAL-Licencia Social

A. DOCUMENTOS DE SOSTENIBILIDAD (Ver anexos N° 06, 07, 08, 09, 10 y 11)

ING. LUIS A PONCE YAURI

VII. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES VIII. GALERIA FOTOGRÁFICA

**ANEXOS** 

V°Bo





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

### ANEXO 01

### DESCRIPCION DEL CONTENIDO DE LA FICHA DE DETALLE TÉCNICO.

### I. INFORMACIÓN GENERAL

### 1.1 NOMBRE DE LA FICHA

### 1.2 UBICACIÓN

Departamento

Provincia

Distritos

Comunidades

Sector

Microcuenca

### Mapa de ubicación

### II. RESUMEN EJECUTIVO

Refleja la información empleada y los resultados más relevantes del proceso de elaboración de la Ficha de Detalle Técnico

Por ej:

La presente Ficha de Detalle Técnico de Qochas se ha elaborado en el marco la tipología de proyectos de siembra y cosecha de agua, cuya denominación es: ......, y tiene como objetivo.......

Además, se debe detallar las principales obras de las Qochas, donde se especifique la longitud del eje y la altura, señalando las características y la capacidad.

Señalar la fuente de financiamiento global y el tiempo de ejecución. Especificar quienes se harán cargo de la operación y mantenimiento de las obras.

### III. MEMORIA DESCRIPTIVA Y SITUACIÓN ACTUAL

#### 3.1. MEMORIA DESCRIPTIVA



MINISTERIC DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO PROGRAMA DE DES PROLLO PRODUCTIVO AGRARIO Y RIEGO PROGRAMA DE DES PRODUCTIVO AGRARIO Y RIEGO PROGRAMA DE DESPECIALISTA DE LO PRODUCTIVO AGRARIO Y RIEGO PROGRAMA DE LO PROGRAMA





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

#### 3.1.1 Introducción

Contextualizar la problemática hídrica en la zona,

#### Por ei:

"El cambio climático y las malas prácticas agrícolas como el sobrepastoreo, quemas, deforestación ha impactado en la disminución de la retención hídrica..."

Señalar la importancia de las qochas, como una solución a esta problemática. Destacar la política del sector a través del proyecto de Recarga Hídrica y su contribución al cierre de brechas.

#### 3.1.2 Antecedentes

Detallar como se da inicio a la gestión este proyecto. Detallar quién solicita el financiamiento para el estudio y la ejecución del proyecto.

### 3.1.3 Objetivos

### **Objetivo General:**

### Por ej:

El objetivo principal de este proyecto es incrementar la oferta hídrica en la microcuenca de ......

### Objetivo Específico:

### Por ej:

Aprovechar los vasos naturales existentes para incrementar el volumen de retención y de almacenamiento en ....

### 3.1.4 Metas Físicas

#### Por ei:

Implementar las actividades de siembra y cosecha de agua a través de la recuperación y/o construcción de....... qochas que permitirán el embalse de .....m3,

### Cuadro Nº 01 Metas Físicas de la Intervención Qochas

Descripción de la Intervención	Código de Acción	Nombre dela Acción	Volumen Incremental de Recarga Hídrica (m3)	Superf. Acondicionada paraRecarga Hidrica (Ha)
	CUSC4-2022-Q1	Condorillo I	15,066.80	6.77
Dique y Obras	CUSC4-2022-Q2	Josmeccocha	18,001.64	20.89
Conexas para Qochas				



MMMSTERIC DE DES PROLLO AGRAPIO Y RIEGO PROGRAMA DE DE L'ENCRETA DE LA PROPERTIE DE L'ENCRETA DE





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

		C	Cuadro N° 02	Dimension	nes del D	ique po	r Qocha		
Nombre	Dique		1	Aliviadero		Tubería De	escarga	Embalse	
de Qocha	Longitud (m)	Altura (m)	Ancho Corona (m)	Longitud (m)	Ancho (m)	Alto (m)	Diámetro Descarga (mm)	Longitud (m)	Volumen Embalse (m3

### 3.1.5. Ubicación y Localización

Ubicación Política:

Por ej:

Las actividades de siembra y cosecha de agua se ubican en la región......

### Cuadro Nº 03 Ubicación política

Departamento	Provincia	Distrito	Comunidad	Sector
Cusco	Paruro	Omacha	Andamarca	Curpo

### Ubicación Geográfica:

Colocar el mapa de ubicación:

Cuadro Nº 4: Ubicación Geográfica de Qochas

	Nombre de	Ubic	Código de		
Microcuenca	la Qocha	Este (m)	Norte (m)	Cota (msnm)	Qocha (Obra)
Tipiccocha	Condorillo I	608578	8408140	4320	CUSC4-2022-Q

<sup>(\*)</sup> Las obras deben estar codificadas

### Ubicación Hidrográfica:

Por ej:

Región Hidrográfica:

Cuenca:

Código de Cuenca:

Sub Cuenca Colectora:

Rio Afluente Principal:

Microcuenca



MINISTERIC DE DES ARROLLO AGRARIO Y RIEGO PROGRAMA DE DEL PRODUCTIVO AGRARIO Y RIEGO PROGRAMA DE LOS PRODUCTIVO AGRARIO Y RIEGO PRODUCTIVO AGRARIO Y RIEGO PROGRAMA DE LOS PRODUCTIVO AGRARIO Y RIEGO PRODUCTIVO AGRARIO AGRARI





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

### 3.1.6. Número de beneficiarios directos de la Microcuenca

Corresponde a todos los usuarios empadronados por cada tipo de obra. Por ejemplo:

Los beneficiarios directos de las Qochas propuestas ascienden a ....... familias que representan a ........ familias

### 3.1.7. Resumen del costo del Proyecto Por ej:

El costo para la inversión por acción se detalla en el siguiente cuadro:

### Cuadro N° 5. Resumen Analítico

	Resume	n de costos	por intervenci	ón	
CODIGO DE ACCION	LUGAR DE INTERVENCIÓN	COSTO DIRECTO	GASTOS GENERALES	GATOS DE SUPERVISIÓN	TOTAL
		1			

El Costo Total de la Inversión en la Microcuenca para la ejecución de las Qochas es de S/....., que será ejecutado en un período de .....

### 3.1.8. Modalidad de ejecución

El proyecto será ejecutado por Administración Directa.

### 3.1.9. Plazo de ejecución

Las obras deben ser desarrollados por frentes de trabajo que pueden iniciar en forma paralela, asimismo el Formulador en coordinación con la Unidad Zonal de Agrorural deberá definir qué grupo de obras se ejecutaran en los años 2022, 2023 y 2024. El período de ejecución por frente establecido no deberá exceder los 03 meses hasta la pre liquidación de los mismos.

Por ej:

La obra se culminará en 75 días calendarios, con una pre liquidación de 15 días calendarios. Por tanto, el plazo total de inversión es de 90 días calendarios, en cada frente de trabajo, en caso de ejecutarse 03 qochas agrupadas. Para 02 qochas la culminación será de 60 días, 45 días de ejecución, 15 días de pre liquidación, para ejecución de 01 qocha se culminará en 45 días, 30 días de ejecución y 15 días de pre liquidación.

### 3.1.10. Época recomendable.

La época más recomendable para la ejecución de la Ficha de Detalle Técnico es la época de......que comprende los meses de ....., por ello".....



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRORURAL

21

ING. LUIS A. PONCE YAURI





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

### 3.2. SITUACIÓN ACTUAL

### A. CARACTERÍSTICAS FISICAS GENERALES

### 3.2.1. Clima

Deberá consignar información resumida que se encuentra en los estudios básicos.

### 3.2.2. Topografía

Deberá consignar información resumida que se encuentra en los estudios básicos.

### 3.2.3. Geología y Geotecnia

Deberá consignar información resumida que se encuentra en los estudios básicos.

### 3.2.4. Hidrología

Deberá consignar información resumida que se encuentra en los estudios básicos.

### 3.2.5. Vías de acceso

Por ej:

Las Qochas se encuentran ubicadas en la parte alta andina del distrito de....., a dichos sitios de intervención se acede por vías que se detalla en el siguiente cuadro:

### Cuadro Nº 6: Accesibilidad a las Obras

TRAMO	DISTANCIA(KM)	TIEMPO (HORAS)	TIPO DE VÍA	ESTADODE LA VÍA
Lima – Nazca	447	7.0	Asfaltada	Buena
Nazca – Puquio	137	3.0	Asfaltada	Buena
Puquio - Carmen Salcedo	74.7	2.5	Asfaltada	Buena
Carmen Salcedo - Punto Inicio Camino de Herradura	8.27	4.5	Trocha carrozable	Buena
Inicio de camino de herradura- Condorillo I	2.1	1.1	Trocha carrozable	Buena
Carmen Salcedo – Reservorio Santa Rosa	10	0.5	Carretera Afirmada	Mala

### IV. INGENIERÍA

En esta etapa se definen los recursos necesarios para la ejecución de la Ficha de Detalle Técnico: máquinas y equipos, lugar del emplazamiento, tareas para el suministro de insumos, recursos humanos, obras complementarias, dispositivo de protección ambiental, entre otros.

### 4.1 PLANTEAMIENTO O PLANEAMIENTO HIDRÁULICO

4.1.1. Presenta el esquema de acciones de la inversión, referido a la Unidad Productora (mapa de ubicación de acciones de siembra y cosecha, en la que se visualice la microcuenca y la intervención)



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRACIA DE MANGO PRODUCTIVO PRODUCTIVO PROPUEDA PROPUE





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Además, debe considerar la información tabulada de las qochas, que se van a ejecutar.

- Por ej:

Cuadro Nº 7.- Características Hídricas de la Microcuenca y Embalse de las Qochas.

Descripción de la Intervención	Código de Acción	Nombre de la Acción	Superf. Implementada con Infraestructura de Recarga Hídrica (ha)	Volumen Incremental de Recarga Hídrica (m3)	Superf. Acondicionada para Recarga Hídrica (m2)
Dique y Obras	Cusc4-2022- Q1	Condorillo I	14.94	25,527.33	22,518.92
Conexas para Qochas	Cusc4-2022- Q2	Josmeccocha	20.89	18,001.64	22,189.22
	Cusc4-2022- Q3	Sirguana I	6.77	15,066.80	13,443.05

#### 4.2 CRITERIOS Y CONSIDERACIONES DE DISEÑO

## 4.2.1. Criterios y consideraciones de diseño de cada obra y sus obras complementarias y/o obras de arte

Por ej: Se debe tener en cuenta la información siguiente:

#### Qochas

Son depósitos o reservorios de agua de lluvia que se habilitan aprovechando una depresión natural del suelo (hondonada) o una laguna natural existente, mediante la construcción de un pequeño dique que permite aumentar la cota de salida de las aguas represadas.

### Dique o pequeña presa

Estas actividades consisten en construir un dique con material propio seleccionado de la zona, puede ser material de préstamo o enrocado, que combinado con material ligante expandida compactado en un proceso por capas en todo el cuerpo de la estructura, con el fin de formar un monolito que con la impermeabilización de cara húmeda (instalación de Geomembrana, geotextil y concreto), acumule agua de lluvia en la concavidad natural, además servirá para fomentar infiltraciones lentas que originen aguas abajo el afloramiento de puquiales (ojos de agua o nacientes de agua) y humedales.

Figura Nº 1: Sección Típica de Dique









"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



### Partes de un dique

Se describen a continuación los elementos del dique de la Qocha.

- Cuerpo del dique: Los términos se emplean como sinónimos, para designar la estructura que tiene por objeto crear un almacenamiento de agua, si es de relleno de suelo o pedraplén si es de relleno de enrocado. La ubicación estará en la sección de cierre del vaso (boquilla).
- Corona: Es la superficie superior del dique de la Qocha.
- Drenes: elemento ubicado en la parte inferior anterior desde el eje del dique de la Qocha, y debajo del nivel del tubo de descarga, sirve para desfogue de agua por filtración, debe ser un canal de 0.50 mtsX0.60 mts. Rellenado con roca seleccionado de Ø de 1" a 3" como máximo y protegido con geotextil no tejido de 300 gr/m2.
- Pantalla Impermeabilizante (Dentellón): elemento ubicado en la parte frontal inferior, que sirve para el anclaje de estructura impermeable.
- Geomembrana: elemento que sirve como pantalla impermeable en todo el frente del dique, en cara en contacto con el agua (cara húmeda), incluye el dentellón además de anclaje en la corona.
- Altura del dique (Qocha): Se define como la distancia vertical máxima entre la corona y la parte más baja del terreno o cauce del río, la cual no necesariamente coincide con la medida desde el inicio del dentellón.
- Talud: Es la pendiente entre las longitudes del cateto vertical y el horizontal; por ejemplo, un talud 1:2 significa que la cotangente del ángulo que forma el plano o traza con la horizontal es de 2.
- Tratamiento con champas y piedras: componente principal de la mitigación ambiental consiste en la colocación de champas y piedras como medio de soporte, tanto en las taludes secos y húmedos.
- Borde libre: distancia vertical entre la corona y Nivel de tirante del caudal de salida por el vertedero.









"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

### Niveles característicos

- Nivel de Inoperativo (N.I): es el nivel mínimo de agua en el embalse. Delimita superiormente el volumen muerto del embalse el cuál debe exceder en capacidad al volumen de sedimentos calculado durante la vida útil con el fin de que el embalse los pueda contener. Cota superior del volumen muerto y que corresponde al nivel del umbral de la estructura de captación (toma o descarga de servicio).
- Nivel de Operación (N.O): Nivel de Operación. La operación del dique se lleva a cabo entre el N.I (Nivel de Inoperativo) y el N.O, que es el máximo nivel con que se puede operar el dique; cuando el vertedor de excedencias no es controlado por compuertas, el N.O coincide con la rasante de su cresta o punto más bajo del vertedor. Corresponde al Volumen Útil del embalse.
- Nivel de Avenidas (N.A): Nivel de Aguas Máximas Extraordinarias, es el nivel más alto que debe alcanzar el agua en el vaso bajo cualquier condición. El volumen que queda entre ese nivel y el N.O, llamado superalmacenamiento, sirve para controlar las avenidas que se presentan cuando el nivel del vaso está cercano al N.O. Es el momento en que la avenida de diseño alcanza la altura de descarga que mantiene al aliviadero de demasías trabajando a plena capacidad.

Vol. total de embalse = Vol. Inoperativo + Vol. útil +Vol. Extraordinario

### Diseño de dique de tierra

### Consideraciones generales.

### Fuerzas que actúan sobre la cortina.

- Interna (sub-presión).
- Externa (presión hidrostática).
- Presión de azolves.
- Presión del hielo.
- Sismos.
- En el agua.
- En la estructura
- Presión del viento
- Presión de las olas

No todas las fuerzas intervienen en los cálculos, unas se desprecian por tener efecto mínimo y otras porque en nuestro medio no los hay, como la presión del hielo.









"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

#### Método de cálculo

Consiste en ordenar los cálculos de tal manera que se puede seguir una secuencia lógica de los mismos, para poder analizar en cualquier plano horizontal y obtener los esfuerzos de los puntos en donde se considere necesario. Este problema se ha resuelto formando una tabla de cálculo que satisface los requisitos deseados.

### El método es el siguiente:

- a) Elegir la sección por analizar.
- b) Determinar las condiciones del análisis.
- c) Considerar las fuerzas que intervienen en el cálculo.
- d) Determinar datos del proyecto, constantes e hipótesis
- e) Efectuar los cálculos por medio de la tabla.

### Criterios para diseñar un dique para la gocha

Previo análisis se debe tener en consideración las fallas graves o catastróficas en dique de materiales locales que según el orden de ocurrencia son:

- a) Rebase de la cortina.
- b) Sifonamiento mecánico.
- c) Agrietamiento transversal.
- d) Deslizamiento del talud aguas abajo.
- e) Sismos.
- f) Licuación.
- g) Perdidas por filtración.

### > Factores que influyen en el diseño:

El diseño de una cortina de tierra y enrocado está basado en estudios analíticos, además de la experiencia del proyectista.

Además, las características en particular de cada sitio, porque para cada sitio puede existir una gran variedad de soluciones económicas como funcionales, los factores que afectan al diseño son:

- a) Función de la actividad.
- Tipo, calidad y localización de los materiales.
- c) Características de la boquilla, cimentación y del vaso.
- d) Desviación de agua.
- e) Acción probable del oleaje.
- f) Características climatológicas de la región.
- g) Características geológicas de la región.
- h) Importancia general de la actividad.

### Redimensionamiento de las características geométricas de un dique (Qocha)









"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Proyectar un terraplén significa determinar la sección transversal de un dique. La gran heterogeneidad de material de construcción, hace imposible la aplicación de fórmulas de diseño.

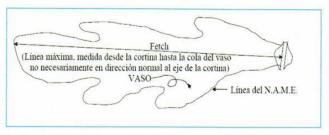
Un terraplén debe cumplir los siguientes requisitos:

- Debetener taludes estables bajo todas las condiciones de construcción y operación de la qocha.
- Debe controlar las filtraciones a través de él.
- Debe estar seguro contra rebosamientos.
- Los taludes deben estar seguros contra la erosión.
- El costo debe ser mínimo y el uso de materiales económicos a disposición máxima.
- Los terraplenes pueden ser del tipo homogénea, compuesta o de diafragma y los taludes se determinan de acuerdo al tipo de suelo, cimentación y tipo del dique.

### Fetch

El proceso de oleaje es de carácter intermitente y se produce a alturas de impacto variable sobre el paramento de aguas arriba. El peligro radica en que el dique de materiales sueltos podría sobrepasarla y verter sobre ella. Los empujes dinámicos son de poca intensidad como para tenerlos en cuenta.

Figura N° 2: Fetch



- Se calcula un resguardo sobre el nivel máximo previsible.
- Otra forma es calcular el fetch o línea de agua (F) el cual es la máxima longitud entre el dique y la orilla más alejada

Figura N° 3: Fetch



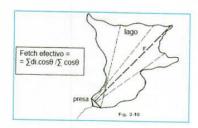






"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



 Existen algunos métodos de cálculo para la altura de la ola (algunos en función de F), Stevenson propone la siguiente:

a = 
$$0.76 + 0.34 \text{ x} \sqrt{\text{F}} - 0.26 \text{ x}^4 \sqrt{\text{F}}$$
 (m)  
donde: F= fetch (km)  
Iribarren propone otra de la forma: (usada en olas marítimas)  
a =  $1.2 \text{ x}^4 \sqrt{\text{F}}$  (m)

Para el presente proyecto no se está considerando el promedio de ambas fórmulas empíricas, considerando el Fetch más crítico (mayor longitud). Debido a que la magnitud de embalse y la longitud de máxima de Fetch no supera en 100m.

### > Taludes

El proceso de oleaje es de carácter intermitente y se produce a alturas de impacto variable

- TALUDES RECOMENDADOS PARA DIQUE (QOCHAS) SEGÚN EL BUREAU OF RECAMATION DE USA
- i. Taludes recomendados para el dique pequeñas de tierra homogéneas sobre cimentaciones estables

Cuadro N° 8.- Taludes De Tierra Homogénea

Caso	Tipo	Propósito	Sujetas a desembalse rápidos (15 cm a más)	Clasificación de suelos	Talud de aguas arriba	Talud de aguas abajo
A	Homogénea u	Regulación o	No	GW, GP, SW, SP		e no adecuado
	homogénea modificada	almacenamient o		GC, GM, SC, SM CL, ML CH, MH	2 %: 1 3:1 3 %: 1	2: 1 2 ½: 1 2 ½: 1
B	Homogénea	Almacenamien	Si	GW, GP, SW, SP	Permeabl	e no adecuado
	modificada	to		GC, GM, SC, SM CL, ML CH, MH	3: 1 3 %: 1 4: 1	2:1 23:1 23:1

Fuente: BUREAU OF RECLAMATION

ii. Taludes que se recomienda para el dique pequeñas de tierra de sección compuesta en cimentaciones estables

Cuadro N° 9.- Taludes De Tierra De Sección Compuesta









"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Caso	Tipo	Propós ito	Sujetas a desembalse rápidos (15 cm a más)	Clasificación del material exterior	Clasificac ión del material del núcleo	Talud de aguas arriba	Talud de aguas abajo
A	Compuesta con el múcleo mínimo	Cualqu iera	No critico	No es crítico relleno de roca GW, GP, SW (gravoso) o SP (gravoso).	No es critico GC, GM, SC, SM, CL, ML, CH o MH	2: 1	2:1
В	con el núcleo máximo	Regula ción o almace namien to	No	No es critico relleno de roca GW, GP, SW (gravoso) o SP (gravoso).	GC, GM, SC, SM, CL, ML, CH, MH	2: 1 2 %: 1 2 %: 1 2 %: 1 3: 1	2:1 2 %: 1 2 %: 1 3:1
С	Compuesta con el núcleo máximo	Almace namien to	Si	No es critico relleno de roca GW, GP, SW (gravoso) o SP (gravoso).	GC, GM, SC, SM, CL, ML, CH, MH	2 %: 1 2 %: 1 3: 1 3 %: 1	2:1 2 %: 1 2 %: 1 3:1

Fuente: BUREAU OF RECLAMATION

4.2.2. Diseño hidráulico y determinación de las dimensiones de cada obra y sus obras complementarias y/o obras de arte (Indicar el procedimiento de cálculo, empleo de software que valide los cálculos y resultados).

Se debe detallar las memorias de cálculo o cálculos justificatorios correspondiente a los componentes necesarios para el planteamiento de cada una de las estructuras planteadas.

**4.2.3.** Descripción Técnica de las metas de cada obra y sus obras complementarias y/o obras de arte.

Describe las acciones de intervención en siembra y cosecha de agua (Indicando dimensiones, volúmenes de almacenamiento increméntales, área acondicionada para la recarga hídrica, etc.)

 Por ejemplo: en el caso de qochas se debe tener en cuenta la siguiente información:

Las obras consideradas en el proyecto son: ....... Qochas con diques con material homogéneo que pertenecen a la Comunidad de Andamarca, dichos diques cuentan con sus respectivas obras conexas y el aliviadero de demasías, a continuación, se describe las características de las estructuras consideradas:

### Dique

### Dique de tierra

Las ...... Qochas planteadas, están conformadas por un dique de tierra homogénea que tienen por ejemplo ...... las siguientes dimensiones:









"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Cuadro Nº 10: Dimensiones del Dique

	DIC	UE PRINCI	PAL	CI	ERRE SECUN	IDARIO	TIPO DE DIQUE
QOCHA	Longitud (m)	Altura (m)	Ancho Corona (m)	Longitud (m)	Altura (m)	Ancho Corona (m)	
Condorillo I	57.7	1.8	4	0	0	0	TIERRA
Condorillo II	25.8	2.4	4	6.6	0.75	4	TIERRA
Condorillo III	27.6	2.2	4	20	2.25	4	TIERRA
Chuyumpe II	42	2.4	4	0	0	0	TIERRA

Fuente: Elaboración Propia

En el cuadro precedente se observa que las longitudes de los diques varían desde 25.8 a 57.7 m, y cuyo talud aguas arriba y abajo es de 2:1 (H: V) y una capa interna de Geomembrana de HDPE de 1.0 mm recubierta por ambas caras con una capa de geotextil no tejido de 300 gr/m2, terminando en una corona 2.50 m de ancho. El talud aguas arriba y abajo se protegerá con enrocado de 12" y 20"; mientras que la corona será recubierta con champa.

DOLE HOOSE ON

WE HAVE AND A SHARE AND A S

Fuente: Elaboración Propia

Figura N° 4: Sección Típica I



MINISTERIC DE DE L'AROLLO AGRARIO Y RIEGO PRUGRAMA DE L'ARROLLO PRODUCTIVO

ING. LUIS A. PDINCE YAURI ESPECIALISTA VAN-UZ-CUSCO





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



Figura Nº 5: Vista de Colocación de Piedra en Talud Aguas Arriba y Abajo













"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

### Dique de Concreto

Las ...... Qochas planteadas, están conformadas por un dique de Concreto que tienen por ejemplo ..... las siguientes dimensiones:

Cuadro Nº 10: Dimensiones del Dique

QОСНА					D	QUE		
	Longitud del Dique			Altura del Dique			Ancho	Talud Aguas
	Longitud 1 (m)	Longitud 2 (m)	Longitud 3 (m)	Altura 1 (m)	Altura 2 (m)	Altura 3 (m)	Corona (m)	Arriba y Abajo
QUENCOCCOCHA II	36.00	41	23	2.70	1.32	0.83	0.40	0.03:1 - 0.35:

Fuente: Elaboración Propia

En el cuadro precedente se observa que dimensiones del dique de Concreto tiene una longitud del dique es de 96 y cuyo talud aguas abajo es 0.35:1 (H:V), protegido mediante un tarrajeo en la cara húmeda de 2.5 cm.

NIVEL DE CORONA: 4519.60 NIVEL OPERATIVO (N.O. 4,519.20) URO DE CONCRETO CICLOPEO Fo= 210 Kg/am2 + 30% P.M. 3.41 NIVEL INOPER

Figura N° 6: Sección Típica I

Fuente: Elaboración Propia

### Cimentación del dique

Con la finalidad de obtener una buena cimentación para diques en cimentación de tierra consolidada se realizó muestreos de perfiles a través de calicatas, razón







"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

por el cual se ha determinado el despalme del material orgánico en una profundidad de variable de acuerdo al informe de mecánica de suelos y perfil estratigráficos presentados en los estudios básicos se tiene el siguiente cuadro, donde se observa las profundidades de excavación recomendada por el área de geología:

Cuadro Nº 11.- Profundidad de Cimentación en diques de tierra (Df)

	Df_CIMENT	ACION DIQU	JE PRINCIPAL	Df_CIMENTACION DIQUE DE CIERRE			
Qochas	ESTRIBO DERECHO	CENTRO	ESTRIBO IZQUIERDO	ESTRIBO DERECHO	CENTRO	ESTRIBO IZQUIERDO	
Condorillo I	0.50	0.60	0.50	0.40	0.40	0.40	
Condorillo II	0.60	0.80	0.60	0.40	0.40	0.40	
Condorillo III	0.60	0.90	0.60	0.40	0.40	0.40	
Chuyumpe II	0.50	0.60	0.50	0.40	0.40	0.40	

Con la finalidad de obtener una buena cimentación para diques en cimentación de roca se realizó muestreos de perfiles a través de calicatas, razón por el cual se ha determinado el despalme del material orgánico en una profundidad de variable, En el dique Quencoccocha I en ambos flancos la cimentación es de 0.15 y en la zona cental es de 0.70 m donde se encuentra el lecho rocoso.

### Filtro del dique

Para eliminar el riesgo de fallas por sifonamiento de los taludes aguas abajo en diques de tierra, se instalará una zanja de filtros con material seleccionado que tenga una mayor permeabilidad que el del material del cuerpo del dique, además que sus poros deben ser suficientes finos para impedir el paso de partículas del material protegido, esto permitirá que el flujo de agua que pasa a través del cuerpo del dique y del subsuelo, drenen a través del filtro sin ningún problema hacia el sistema de evacuación aguas abajo, permitiendo de esta manera un adecuado funcionamiento de la estructura sin que presente falla alguna en el talud o cuerpo de dique.

El material colocado en el filtro debe ser de tal granulometría que los materiales de la cimentación y del terraplén no puedan penetrar y tapar el filtro, para ello las gravas granuladas serán de 1" a 2" de diámetro y para la cubierta de la zanja de 0.60 x 0.50 m, se efectuará con manta geotextil no tejido de 200 gr/m2 y un traslape de 40cm.



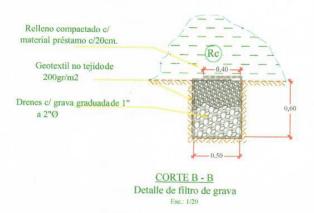






"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



### Estructura de Toma y Descarga

Cuadro Nº 12: Dimensiones de la Descarga

	TUB. DE	CAUDAL DE	
QOCHA	DIAMETRO	LONGITUD	DESCARGA (m3/s)
	mm	m	(1113/3)
Condorillo I	250	25	0.065
Condorillo II	153	18	0.075
Condorillo III	153	20	0.072
Chuyumpe II	153	18	0.075

### Válvula de control.

La válvula de control tiene la función de regular el caudal de salida de agua, y está comprendida por una válvula compuerta de vástago fijo de F°F° de 6" bridada, se encuentra protegida por una caja de seguridad de concreto armado de 1.00 x 1.00 m con ancho de muro de 0.15m, tapa metálica estriada e= 3/16". Las cajas y válvulas por ejemplo ...... de las 10 Qochas tienen las mismas características.

La válvula se apoyará sobre un dado de concreto y el piso de la cámara tendrá material de grava de 1" a 2".



ING. LUIS A PONCE YAURI
ESPECIALIST MERI-UZ-CUSCO





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

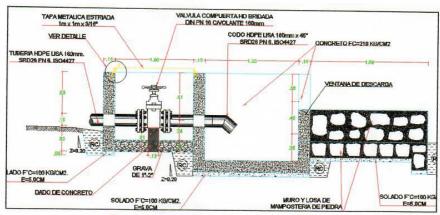


Figura Nº 5: Caja de Válvula de Control

Fuente: Elaboración Propia

### Aliviadero y Vertedero de Demasías

Se debe diseñar vertederos de demasías aguas arriba sobre un terreno natural del margen izquierdo y/o derecho del coronamiento de dique, con el objeto de evacuar un caudal máximo transitado que por ejemplo ..... varía desde 0.59 hasta 1.971 m3/s, tal como se detalla en el siguiente cuadro.

### - Cuadro Nº 13: Dimensiones del Aliviadero

QOCHA	Q máx. Descarga (m3/s)	ALIVIADERO			
	6 (10)	LONGITUD (m)	ANCHO (m)	ALTO (m)	
Condorillo I	0.857	35	5	0.5	
Condorillo II	1.971	32	7	0.6	
Condorillo III	1.644	15	7	0.6	
Chuyumpe II	1.341	25	4.5	0.7	

# 4.3 PRESUPUESTO DE OBRA, ANÁLISIS DE COSTOS UNITARIOS, METRADOS, RELACIÓN DE INSUMOS Y CONSIDERACIONES DE DISEÑO

- 4.3.1 Presupuesto de la Obra (Costo Directo y Costo Indirecto). Ver Presupuesto Máximo de inversión por qocha en ANEXO 02.
- 4.3.2 Análisis de Costos Unitarios, por cada partida presupuestada (Deberá adjuntar el análisis de los costos unitarios que ha permitido el cálculo del presupuesto de obra).
- 4.3.3 Planilla de metrados de todas las partidas presupuestadas.



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y NEUS PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARDA DE SARROLLO PRODUCTIVO PROGRAMA DE SARROLLO PRODUCTIVO PROGRAMA DE SARROLLO PRODUCTIVO PROGRAMA DE SARROLLO PRODUCTIVO PROGRAMA DE SARROLLO PROGRAMA DE SARROLLO PRODUCTIVO PROGRAMA DE SARROLLO PROGRAMA DE SARROLLO PRODUCTIVO PRODUCTIVO PROGRAMA DE SARROLLO PRODUCTIVO PRODUCTIVO PRODUCTIVO PROGRAMA DE SARROLLO PRODUCTIVO PRO





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

- 4.3.4 Relación de Insumos por ítem (Mano de Obra, Equipos y/o maquinarias, insumos) deben adjuntar las cotizaciones de la zona del proyecto.
- 4.3.5 Cálculos de flete desde la ciudad de abastecimiento a obra y flete dentro de la zona de la obra.
- 4.3.6 Fórmula polinómica (de acuerdo al D.S. N°011-79-VC, debiendo adjuntar los cálculos justificatorios, agrupamiento de monomios y conformación de la fórmula definitiva).

### 4.4 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

4.4.1 En este ítem se deja expresado que el proyecto contempla especificaciones técnicas generales y específicas, acordes con los ítems y por partidas del presupuesto.

Se debe tener en cuenta que las presentes Especificaciones Técnicas que complementan a las Normas Técnicas, aprobadas por el INDECOPI y el Reglamento Nacional de Construcciones, deberán ser de estricto cumplimiento por la parte ejecutora, debiendo el Ingeniero Supervisor velar por su aplicación.

### 4.5. PROGRAMACIÓN Y CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRA

En este ítem se presentan: cronograma de ejecución física de obra por todas las partidas genéricas (en diagrama de barra - Gantt), el cronograma valorizado (establece el valor en cada período programado y cada partida del presupuesto, se indican los montos valorizados por mes y porcentaje correspondiente), el cronograma de adquisición de materiales (por cada insumo del presupuesto indicando montos, valorizado por mes).

### 4.6. SEGURIDAD Y SALUD EN OBRA

En este ítem se presenta el Plan de Seguridad y Salud en el trabajo de la Obra, según D.S. N°011-2019-TR, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo para el Sector Construcción, concordante con la Norma G-050 Seguridad durante la Construcción.

### 4.7 PROTOCOLO COVID-C19

El objetivo de este documento es establecer un protocolo de actuación para las actividades agrícolas, que permita la adecuación al cumplimiento de los lineamientos establecidos por el Ministerio de Salud, para evitar la transmisión del Covid -19, así como el procedimiento a seguir para la identificación y atención oportuna en caso de detectarse un caso sospechoso, probable o tomas conocimiento de un caso confirmado o descartado entre los trabajadores del sector agrario, éste documento fue aprobado por Resolución Ministerial N° 152-2020-Minagri.

ING. LUIS A PONCE YAURI





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

### 4.8 PLANOS A NIVEL CONSTRUCTIVO

En este ítem se presentan:

- 4.7.1 Plano de ubicación. donde se ubica el proyecto (Georreferenciado en coordenadas Universal Transversal Mercator (U.T.M.) en el Datum Horizontal Word Geodésica System (WGS-84). ESCALAS Y TAMAÑO DE LOS PLANOS(A3)
- 4.7.2 Plano Clave. que permita verificar el planteamiento del proyecto (la ubicación de las obras propuestas, canteras y áreas de depósito de material excedente). ESCALAS (A1)
- 4.7.3. Planos Topográficos. con curvas de nivel a escala adecuada (cada 25 cm) que contienen la red de los BMs y puntos de referencia usados en el levantamiento topográfico, (debidamente identificados, con coordenadas UTM sistema WGS84). ESCALAS (A2)
- 4.7.4 Planos en Planta, cortes elevación y secciones transversales de las acciones de siembra y cosecha de agua (Del dique y obras anexas). ESCALAS A2. Ver Anexo 03, 04 y 05.
- 4.7.5 Planos de detalle. de las estructuras hidráulicas proyectadas (Sistema de Almacenamiento, Sistema de Captación, obras de arte, escala adecuada). ESCALAS A2.
- 4.7.6 Planos según especialidad; Geológicos-geotécnicos (de la carta geológica), entre otros.

#### V. ESTUDIOS BÀSICOS

#### A. INFORME DE ESTUDIO TOPOGRÁFICO

### 5.1 Memoria Descriptiva

Contiene: Antecedentes, alcances del trabajo, descripción del área del proyecto, metodología de trabajo (planeamiento, reconocimiento y monumentación, etc), características de los equipos empleados, equipo de cómputo, software topográfico, brigadas de campo y gabinete, etc). Trabajo de campo, Red de control vertical y horizontal, monumentación de puntos de apoyo y BMs, levantamiento topográfico), para Trabajo de Gabinete: procesamiento de la información recolectada, softwares empleados, etc.), según corresponda

### 5.2 Georreferenciación

Se presenta en coordenadas Universal Transversal Mercator (U.T.M.) en el Datum Horizontal Word Geodésica System (WGS-84).

### 5.3 Planos de Ubicación

De puntos, BMs, levantamiento planialtimétrico, planos de levantamientos especiales, entre otros. (A escala adecuada que sea manejable y legible).



MANSTERIO DE DESTARGULO AGRARIO Y RIEGO PROGRAMA DE EL MARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO Y RIEGO PROGRAMA DE EL MARROLLO PRODUCTIVO ING. LUIS A. PUNCE YAURI ESPECIALISTA L





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

### 5.4 Descripción general

La descripción general de la fuente de agua, que incluya toda fuente hídrica de aporte.

### 5.5 Oferta hídrica disponible

### Fuentes permanentes:

Registro de aforos, generación de caudales, estimación de la oferta, oferta hídrica al 75% de persistencia, la producción hídrica de la cuenca respecto al eje de presa. **Fuentes temporales:** 

Aforos de ríos, quebradas y manantiales en épocas de lluvias, así como el aforo de cunetas de carreteras. Cálculo de la escorrentía superficial en laderas a ser capturadas con acequias de derivación.

### 5.6 Caudal máximo de avenidas

El caudal máximo de avenidas con metodología adecuada. (en caso de qochas, embalses o similares realiza el tránsito de avenidas

### C. INFORME DE ESTUDIO DE GEOLOGÍA Y GEOTECNIA

### 5.7 Informe de Estudio geológico

Contiene geomorfología, geología local, condiciones geológicas del sistema de conducción, captación y obras de arte. En caso de presas o similares (Geología local de la presa, estratigrafía, estructuras geológicas, hidrogeología, característica y condiciones geológicas del eje de presa y obras conexas. Características geológicas del vaso o zona de embalse, condiciones morfológicas y estanqueidad).

### 5.8 Informe de Estudio geotécnico

Describe las características geotécnicas del sistema de conducción y distribución principal, obras de arte especiales (bocatoma, reservorios, etc.). En caso de presas: Levantamiento geotécnico de la boquilla y vaso de la represa. Estudios especiales como perforaciones diamantinas, ensayos geoeléctrico y MASW. Además, presenta el estudio de canteras de los materiales de construcción, según corresponda

### 5.9 Planos de ubicación:

- De calicatas correspondiente.
- De canteras de materiales de construcción según corresponda, indicando acceso (estado y distancia), influencia de la cantera, área, espesor, volumen (m3), rendimiento, utilidad, tratamiento.









"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

### D. INFORME DE ESTUDIO DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

Describe los Impactos ambientales que ocasionaría el desarrollo de la Ficha de Detalle Técnico en sus diferentes etapas

- 5.10 Plan de Manejo Ambiental
- 5.11 Plan de Contingencias

### E. INFORME DE ESTUDIO DE GESTIÓN DE RIESGOS DE DESASTRES

5.12 El Análisis de Riesgos y Vulnerabilidad del Proyecto.

Se desarrolla con la metodología de la gestión de riesgos en el contexto del cambio climático. (Emplea los lineamientos aprobados con Resolución Ministerial N° 0484-2019-MINAGRI, de fecha 31/12/2019).

5.13 Estudio de Gestión de Riesgos en la Planificación de la Ejecución de Obras.

Aplicar la Directiva N°012-2017-OSCE/CD, de ser el caso.

### VI. COMPONENTE SOCIAL

### A. DOCUMENTOS DE SOSTENIBILIDAD

- 6.1 Acta de Aceptación de la Inversión (Anexo 06).
  Debe estar debidamente aprobada en asamblea general y/o avalado por las autoridades locales vigentes y autenticado por Juez de Paz No Letrado o autoridad competente
- 6.2 Acta de Compromiso de Operación y Mantenimiento de las Obras (Anexo 07).
  - Firmado por los beneficiarios y/o participantes, avalado por las autoridades locales vigentes y autenticado por Juez de Paz No Letrado o autoridad competente.
- 6.3 Acta de Libre Disponibilidad del Terreno (Anexo 08).
  - Debe estar debidamente aprobada en asamblea general comunal, y/o avalado por las autoridades locales vigentes y autenticado por Juez de Paz No Letrado o autoridad competente.
- 6.4 Padrón de Familias Beneficiadas de la inversión (Anexo 09). Firmado por los beneficiarios y/o participantes.
- 6.5 Declaración Jurada de propietario o poseedor (Anexo 10).
- 6.6 Acta de libre disponibilidad de terreno para uso de canteras (Anexo 11).









"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

### VII. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

7.1 CONCLUSIONES
7.2 RECOMENDACIONES

### VIII. GALERÍA FOTOGRÁFICA

Fotos (Debe incluir las fotos del trabajo de campo).

### **ANEXOS**

- 1. PRESUPUESTO.
- 2. COSTOS UNITARIOS
- 3. METRADOS
- 4. FORMULA POLINÓMICA
- 5. GASTOS GENERALES
- 6. PROGRAMACIÓN Y CRONOGRAMA DE OBRA
- 7. LISTADO DE INSUMOS QOCHA
- 8. FLETE TERRESTRE Y RURAL
- 9. PLANOS
- 10. OTROS (Cotización de principales materiales)

### **ANEXO 02**

### PRESUPUESTO QOCHA TIPICA (REFERENCIAL)

Fecha: 06.02.22

	PARTIDAS	UND	METRADO	C.U.	PARCIAL
01	DIQUE MATERIAL HOMOGENEO				90,198.64
01.01	OBRAS PROVISIONALES Y PRELIMINARES				10,984.54
01.01.01	OBRAS PROVISIONALES	+			6,847.63
01.01.01.01	INSTALACION DE ALMACEN DE OBRA (9.30M x 3.20M)	und	1.00	3,182.54	3,182.54
01.01.01.02	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS Y MAQUINARIAS	glb	1.00	3,000.00	3,000.00
01.01.01.03	CARTEL DE IDENTIFICACION DE LA ACTIVIDAD 2.40M x 3.60M	und	1.00	665.09	665.09
01.01.02	OBRAS PRELIMINARES	1			4,136.91
01.01.02.01	LIMPIEZA Y DESBROCE DE TERRENO NATURAL C/MAQUINARIA	m2	1,091.00	1.01	1,101.91
01.01.02.02	TRAZO Y REPLANTEO	glb	1.00	865.00	865.00
01.01.02.03	FLETE TERRESTRE 1	glb	1.00	1,400.00	1,400.00
01.01.02.04	FLETE RURAL 1	glb	1.00	770.00	770.00
01.02	CONFORMACION DE DIQUE				52,439.60
01.02.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS				37,066.55
01.02.01.01	CONTROL PLANIALTIMETRICO	glb	1.00	2,562.60	2,562.60
01.02.01.02	EXCAVACION DE MATERIAL SUELTO C/MAQUINARIA	m3	328.25	5.44	1,785.68
01.02.01.03	EXCAVACION DE MATERIAL COMPACTADO/ MANUAL.	m3	26.07	49.00	1,277.43
01.02.01.04	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO C/MAQUINARIA	m3	49.34	24.65	1,216.23
01.02.01.05	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PRESTAMO C/MAQUINARIA.	m3	643.55	27.47	17,678.32









"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

01.02.01.07	RELLENO CON MATERIAL PRESTAMO (GRAVA) P/DRENES.  PERFILADO, REFINE Y COMPACTADO DE TALUD EN DIQUE	m3	18,90	116.27	2,197.50
01.02.01.08	C/MAQUINARIA.  CONFORMACION DE ESPALDON CON PIEDRA	m2	271.20	3.71	1,006.1
01.02.01.09		m3	94.66	43.24	4,093.10
	PROTECCION DE CORONA (CHAMPA U OTRO MATERIAL)	m2	180.99	13.73	2,484.99
01.02.01.10	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE D < 500 M	m3	334.69	8.26	2,764.54
	MISCELANEO				15,373.05
01.02.02.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GEOTEXTIL NO TEJIDO DE 300gr	m2	958.25	6.78	6,496.94
01.02.02.02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GEOMEMBRANA DE HDPE e=1mm	m2	395.73	17.83	7,055.87
01.02.02.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA HDPE 160MM, SDR26 PN6, ISO 4427	m	20.00	53.49	1,069.80
01.02.02.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACOPLE EN TUBERIA DE DESCARGA	und	3.00	250.15	750.45
01.03	TOMA Y DESCARGA				7,472.10
01.03.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS				826.77
01.03.01.01	EXCAVACION DE MATERIAL SUELTO MANUAL	m3	6.61	58.80	388.67
01.03.01.02	PERFILADO, REFINE Y COMPACTADO DE RASANTE C/EQUIPO	m2	24.72	14.51	358.69
01.03.01.03	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO C/EQUIPO	m3	3.48	17.81	61.98
01.03.01.04	RELLENO CON MATERIAL PRESTAMO (GRAVA) P/DRENES.	m3	0.15	116.27	17.44
01.03.02	CONCRETO				3,424,67
01.03.02.01	ACERO CORRUGADO FY=4200 KG/CM2 GRADO 60	kg	102.98	6.79	699.23
01.03.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO CARAVISTA	m2	25.39	51.75	1,313.93
01.03.02.03	CONCRETO F'C=100 KG/CM2 PARA SOLADO e=2"	m2	2.75	22.41	61.63
01.03.02.04	CONCRETO F'C=210 KG/CM2.	m3	2.14	539,91	1,155,41
01.03.02.05	MAMPOSTERIA DE PIEDRA (fc=210 kg/cm2+60%PM)	m3	0.81	240.08	194.46
01.03.03	MISCELANEO		0.01	240.00	3,220.66
01.03.03.01	JUNTA DE DILATACION CON SELLO ELASTOMERICO POLIURETANO	m	2.10	25.13	52.77
01.03.03.02	e=1" SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS PARA TOMA	glb	1.00		15072000
01.03.03.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS PARA CÁMARA DE		201255	455.50	455.50
01.04	DESCARGA  ALIVIADERO DE DEMASIAS	glb	1.00	2,712.39	2,712.39
01.04.01					11,004.92
	MOVIMIENTO DE TIERRAS				2,726.02
01.04.01.01	EXCAVACION DE MATERIAL SUELTO C/MAQUINARIA	m3	70.29	5.44	382.38
01.04.01.02	PERFILADO, REFINE Y COMPACTADO DE RASANTE C/EQUIPO	m2	107.63	14.51	1,561.71
01.04.01.03	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO C/EQUIPO	m3	2.16	17.81	38.47
01.04.01.04	ENROCADO ACOMODADO Y ASENTADO EN SECO	m3	4.55	14.99	68.20
01.04.01.05	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE D < 500 M	m3	81.75	8.26	675.26
01.04.02	CONCRETO				7,674.66
01.04.02.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO CARAVISTA	m2	37.43	51.75	1,937.00
01.04.02.02	ASENTADO DE PIEDRA EN CONCRETO F'C=210 KG/CM2 (E=0.20M)	m2	104.67	34.78	3,640.42
01.04.02.03	EMBOQUILLADO CON MEZCLA C:A 1:4	m2	94.47	22.20	2,097.23
01.04.03	MISCELANEO				604.24
01.04.03.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE POLYLOCK	m	5.00	78.63	393.15
01.04.03.02	JUNTA DE DILATACION CON SELLO ELASTOMERICO POLIURETANO e=1"	m	8.40	25.13	211.09
01.05	MEDIDAS DE MANEJO AMBIENTAL				3,981.48
01.05.01	PROGRAMA DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN AMBIENTAL				823.60
01.05.01.01	IMPLEMENTACIÓN DE SEÑALIZACIÓN AMBIENTAL PARA OBRA	und	4.00	24.60	98.40
01.05.01.02	RIEGO PARA MITIGACIÓN DE POLVOS EN ÁREAS DE TRABAJO	día	20.00	36.26	725.20









"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

01.05.02	PROGRAMA DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS Y EFLUENTES	1 1	1	1	1,031.85
01.05.02.01	HABILITACIÓN Y SELLADO DE LETRINAS	und	1.00	590.93	590.93
01.05.02.02	EQUIPAMIENTO DE PUNTO DE ACOPIO PRIMARIO DE RRSS	und	1.00	354.19	
01.05.02.03		dia	1.00	354.19	354.19
01.05.02.03	RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RRSS	glb	1.00	86.73	86.73
01.05.03	PROGRAMA DE MEDIDAS DE CONTINGENCIA				339.00
01.05.03.01	EQUIPAMIENTO PARA MEDIDAS ANTE CONTINGENCIAS	glb	1.00	339.00	339.00
01.05.04	PLAN DE CIERRE DE OBRA				1,787.03
01.05.04.01	RESTAURACIÓN DE AREAS DE CANTERA	m2	644.00	1.96	1,262,24
01.05.04.02	LIMPIEZA Y RESTAURACIÓN MORFOLÓGICA DE ÁREAS INTERVENIDAS	m2	357.00	1.47	524.79
01.06	EQUIPOS DE SEGURIDAD Y SALUD				3,716.00
01.06.01	EQUIPAMIENTO DE PROTECCION INDIVIDUAL	glb	1.00	2,461.00	2,461.00
01.06.02	EQUIPO DE PROTECCIÓN COLECTIVA Y SEÑALIZACIÓN TEMPORAL DE SEGURIDAD	glb	1.00	285.00	285.00
01.06.03	EQUIPO PARA RESPUESTAS ANTE EMERGENCIAS EN SEGURIDAD Y SALUD	glb	1.00	970.00	970.00
01.07	TALLER DE CAPACITACION				600.00
01.07.01	TALLER DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO	día	1.00	600.00	600.00
Costo Directo S/.					90,198.64

GASTOS GENERALES (SERVICIOS: HONORARIOS - EQUIPO TÉCNICO DE EJECUCIÓN, SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO, OTROS SERVICIOS-ADMINISTRACIÓN DIRECTA, TUPA PMA, TUPA INFORME FINAL TUPA- BIENES: MATERIALES DE ESCRITORIO, MATERIALES DE PROTECCION COVI-19).

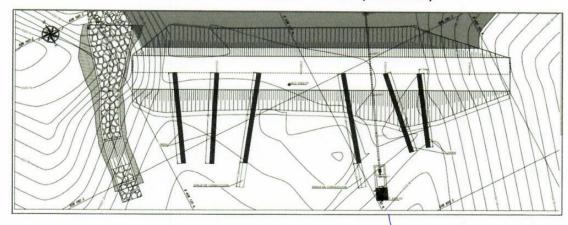
COVI-19].

GASTOS DE SUPERVISION (SERVICIOS: HONORARIOS – SUPERVISOR, SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO, OTROS SERVICIOS-ADMINISTRACIÓN DIRECTA. BIENES: MATERIALES DE ESCRITORIO, MATERIALES DE PROTECCION COVID . 19)

**TOTAL GENERAL** 

100,000.00

### Anexo 03.- PLANO DE PLANTA QOCHA (Referencial)





MINISTERIU DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO PROGRAMA (DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRORURAL ING. LUIS A PONCE YAURI ESPECIALIS TAMPA-UZ-CUSCO CIE 78952

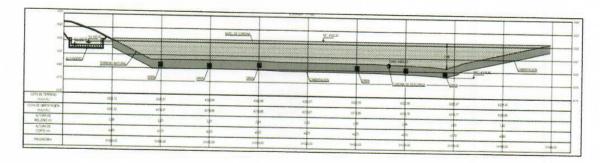




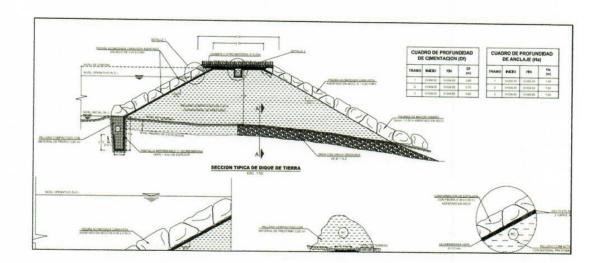
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

## Anexo 04.- PLANO DE PERFIL QOCHA (Referencial)



## Anexo 05.- SECCIÓN TÍPICA DEL DIQUE (Referencial)











"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

### ANEXO N° 06

### **ACTA DE ACEPTACION DE LA INVERSIÓN**

En la		, comunidad de
		o de, Provincia
		horas, a los
	as del mes de es abajo firmantes para tratar la si	del año <b>2022</b> , se reunieron los pobladores y siguiente agenda:
		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
******		
Del siguie	nte componente:	
- Qocha		
Quality		
ORDEN D	DEL DIA	
Luego del	intercambio de ideas y propuestas	as sobre los temas señalados en la agenda, por
	rrentes a esta asamblea, se acuero	100 E
ACUERDO	OS:	
		dio por concluida la Asamblea, luego de la cual
irmamos	todos los presentes para dar cump	nplimiento estricto a los acuerdos tomados.
Nro	Nombre y Apellidos	DNI FIRMA
	1	T II MINI
1		
2		
3		
	Ser Cameno Mil	PROGRAMA DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO 44





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

### ANEXO N° 07

# ACTA DE COMPROMISOS DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS OBRAS

En	la loc	alidad d	e		,	comunidad
de			,	Distrito	de	,
Provincia d	e		del departa	mento de .		
hora	s a los	días	del mes de			del 2022,
se reuniero	n los poblado	res y autoridade	s abajo firma	intes para t	ratar la siguie	nte agenda:
		, operación y m				
						*******
Del siguient	e componente	e:				
- Qocha:						
ORDEN DE						
Luego del in	itercambio de	ideas y propue	etas sobro lo	tomas soñ	ialadas en la	ananda u
		samblea, se aci			iaiauus en ia	agerida, por
ACUERDOS		oumbiou, oo do	iorda io oigui	onto.		
		rganización ber				
		n, asumiendo	ėsta respons	sabilidad y	a sea en d	peración y
mantenimie	-					
		as del mismo d				(A)
		resentes para o	lar cumplimie	nto estricto	a los acuerd	os tomados
y a los comp	oromisos asur	nidos.				
Western 2						
N°	١	Nombre y Apellido	)S	DNI		FIRMA
1						
2						
				1		









"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

### ANEXO N° 08

### ACTA DE LIBRE DISPONIBILIDAD DEL TERRENO

hebiteon I el n-	de		
	, distrito de		
	, Departamento de		
	del año <b>2,020</b> , se reun del año 2,020, se reun del Proyecto :	ieron en Asamblea Gen	eral Los miembros
	d Denendana dei Proyecto :		
Del siguiente d			••••
Qocha:			
on el objeto de	Declarar como Libre Disponibilidad del T	erreno donde se ejecut	ará el Proyecto en
nención.			
l presidente di	ınta Directiva usuarios y propietarios de l	a Comunidad Dealars F	laio luramente
	ONIBILIDAD DEL TERRENO DONDE SE		×
		LULCUTANAN LAS U	DNAS. ASI
iismo, deciara d	conocer las penalidades dispuestas en lo	s artículos 411 416 42	7 del Código popo
	conocer las penalidades dispuestas en lo ales nos sometemos en caso de incurrir		
	conocer las penalidades dispuestas en lo ales nos sometemos en caso de incurrir		
igente, a las cu			
igente, a las cu resente.	ales nos sometemos en caso de incurrir	en falsedad o fraude al	suscribir la
igente, a las cu resente. continuación	ales nos sometemos en caso de incurrir	en falsedad o fraude al ocalidad, dando Con	suscribir la
igente, a las cu resente. continuación iendo las	ales nos sometemos en caso de incurrir	en falsedad o fraude al ocalidad, dando Con	suscribir la
igente, a las cu resente. continuación	ales nos sometemos en caso de incurrir	en falsedad o fraude al ocalidad, dando Con	suscribir la
igente, a las cu resente. continuación iendo las	ales nos sometemos en caso de incurrir	en falsedad o fraude al ocalidad, dando Con	suscribir la
igente, a las cu resente. . continuación iendo las eunión.	ales nos sometemos en caso de incurrir , firmamos las Autoridades de la le horas del mismo d	en falsedad o fraude al ocalidad, dando Con ia; con la que finaliza	suscribir la formidad al acta ación la presente
igente, a las cu resente. . continuación iendo las eunión.	ales nos sometemos en caso de incurrir , firmamos las Autoridades de la le horas del mismo d	en falsedad o fraude al ocalidad, dando Con ia; con la que finaliza	suscribir la formidad al acta ación la presente
igente, a las cu resente. . continuación iendo las eunión.	ales nos sometemos en caso de incurrir , firmamos las Autoridades de la le horas del mismo d	en falsedad o fraude al ocalidad, dando Con ia; con la que finaliza	suscribir la formidad al acta ación la presente
igente, a las cu resente. . continuación iendo las eunión.	ales nos sometemos en caso de incurrir , firmamos las Autoridades de la le horas del mismo d	en falsedad o fraude al ocalidad, dando Con ia; con la que finaliza	suscribir la formidad al acta ación la presente
igente, a las cu resente. . continuación iendo las eunión.	ales nos sometemos en caso de incurrir , firmamos las Autoridades de la le horas del mismo d	en falsedad o fraude al ocalidad, dando Con ia; con la que finaliza	suscribir la formidad al acta ación la presente
igente, a las cu resente. . continuación iendo las eunión.	ales nos sometemos en caso de incurrir	en falsedad o fraude al cocalidad, dando Concalidad, dando Concar, con la que finaliza	suscribir la formidad al acta ación la presente FIRMA
igente, a las cu resente. . continuación iendo las eunión.	ales nos sometemos en caso de incurrir , firmamos las Autoridades de la le horas del mismo d	en falsedad o fraude al cocalidad, dando Concalidad, dando Concar, con la que finaliza	suscribir la formidad al acta ación la presente FIRMA
igente, a las cu resente. . continuación iendo las eunión.	, firmamos las Autoridades de la le horas del mismo de NOMBRE Y APELLIDOS	en falsedad o fraude al ocalidad, dando Con ia; con la que finaliza	formidad al acta ación la presente  FIRMA





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

# ANEXO Nº 09 PADRÓN DE FAMILIAS BENEFICIADAS DE LA INVERSIÓN

INVERSIÓN	PADRON DE BE	NEFICIARIOS		
:				
		_		
		-		
ORGANIZACION				
OVETTOURS				
Photography				
OCCUPATION AND ADDRESS OF THE PROPERTY OF THE				
Niro. ORD	NOMBRE Y APELLIDOS	LEIDN	FIRMA	
				e le c









"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

### ANEXO Nº 10

## DECLARACION JURADA DE PROPIETARIO O POSEEDOR

Yo,
, en nombre de la Comunidad de del Distrito d
de la Provincia de, Departamento
de, declaro bajo juramento ser Propietario o Poseedor
de los terrenos ubicados en los sectores de
, por lo tanto en virtud a ello AUTORIZO sobre el indicado predio, mediante la
presente Declaración Jurada la Ejecución del
Proyecto:
Componente:
, al Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural AGRO RURAL, Cuya
implementación y puesta en marcha es de suma importancia para lograr mejorar el nivel
socio económico de la Comunidad en la que residimos, renunciando desde ya a cualquie
reclamo posterior respecto ala ejecución de dicha obra.
C.C de del
TAME









"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

### ANEXO Nº 11

# ACTA DE LIBRE DISPONIBII IDAD DE TERRENO PARA USO DE

71017		CAI	NTERAS			
En la lo	ocalidad de		, comu	nidad de		distrito de
	,					
	del año					
	optar los siguiente			,		oojo minames
La						es
	ria/poseedora de					
	ra facultada para					
	r materiales de pr					
para	qochas)		nstruir	en	la	Inversión:
	n de Cantera Lac					
		tre y piedra:			DENAS	
Ubicació			E		DENAS NO	ORTE (m)
Ubicació	n de Cantera Las	tre y piedra:	E	COORI	DENAS NO	DRTE
Ubicació	n de Cantera Las	tre y piedra:	E	COORI	DENAS NO	DRTE
Ubicació	n de Cantera Las	tre y piedra:	E	COORI	DENAS NO	DRTE
Ubicació  Lastre  Piedra	n de Cantera Las	tre y piedra: ÁREA (ha)	E	COORI ESTE (m)	DENAS	ORTE (m)
Lastre Piedra  Por tanto	n de Cantera Las	tre y piedra:  ÁREA (ha)	e de sus fac	COORI	DENAS NO rizan el lit	ORTE (m)  ore uso de los
Ubicació  Lastre  Piedra  Por tanto terrenos	n de Cantera Las  CANTERA  o, los abajo firman	tre y piedra:  ÁREA (ha)  tes, en pleno uso	o de sus fac	COORI	DENAS NO rizan el lit e no exis	ORTE (m)  ore uso de los ten litigios ni
Lastre Piedra  Por tanto terrenos negativa	n de Cantera Las  CANTERA  o, los abajo firman donde se encue de terceros al us	tre y piedra:  ÁREA (ha)  ttes, en pleno uso entran las canter so de las misma	de sus fac as y hacer s y las ser	COORI	DENAS No	ORTE (m)  ore uso de los ten litigios ni ue se puedan
Lastre Piedra  Por tanto terrenos negativa generar o	n de Cantera Las  CANTERA  o, los abajo firman donde se encue de terceros al us como parte de su	tre y piedra:  ÁREA (ha)  Ites, en pleno uso entran las canter so de las misma explotación, para	de sus facers y hacers y las ser	COORIESTE (m) sultades, auto	rizan el lit e no exis e paso qu on de la In	DRTE (m)  ore uso de los ten litigios ni ue se puedan versión antes
Lastre Piedra  Por tanto terrenos negativa generar o citada; po	n de Cantera Las  CANTERA  o, los abajo firman donde se encue de terceros al us	tre y piedra:  ÁREA (ha)  ttes, en pleno uso entran las canter so de las misma explotación, para	de sus facers y hacers y las ser	COORIESTE (m) sultades, auto	rizan el lit e no exis e paso qu on de la In	DRTE (m)  ore uso de los ten litigios ni ue se puedan versión antes



ING. LUIS A PONCE YAURI





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Nro	Nombre y Apellidos	DNI	FIRMA Y HUELLA
1			
2			
3			
4			
5			







# UNIDAD DE CADENA DE VALOR AGROFORESTAL, FORESTAL Y SILVOPASTORIL SUB UNIDAD DE SIEMBRA Y COSECHA DE AGUA



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ANEXO Nro. 12 - CRITI	ERIOS DE EVALUACION DE 10	ONEIDAD DE QOCHAS	
Qocha:	lu-t-0	T	
COCING.	Huchuy Occoruro		
Ubicación:	Departamento:		
	Provincia:		
	Distrito		
	Este (m)		
Coordenadas UTM (WGS 84)	Norte (m)		Contract Con
	Altitud (m.s.n.m)		
	Zona UTM:		
	Region Hidrografica:		
	Cuenca		
Ubicación Hidrografica:	Codigo de Cuenca:		
	Sub Cuenca Colectora:		
	Rio Afluente Principal:		
ASPECTO TECNICO DE EVALUACION	PRESENTA (NO/SI)	Details de austracida	[at
I. EVALUACION DE IDONEIDAD DE UBICACIÓN DE QOCHA	PRESENTA (NO/SI)	Detalle de evaluación	Observación
) Ubicación por encima de 2,300 m.s.n.m.			
b) Ubicación en area concesión Minera			
) Ubicación en area de restos arqueologicos			
d) Ubicación en area Natural Protegida			
e) Ubicación en una cuenca definida			
f) Ubicación en Cabecera de Cuenca			
g) Cuenta con vaso natural(depresion natural) para su almacenamiento			
h) Ubicación en Quebradas			
) Ubicación en ladera			
Ubicación en planicies o terrenos agricolas			
k) Existencia de Infraestructura de cierre Dique			1000 200 700 1100
) Ubicación en Bofedal			
m) Cuenta con vaso colector		Tiene un area tributaria de 13.80 Has	
o) Cuenta con acceso carrozable mas cercana a qocha		Hay acceso a zona a 100 MTS	Carrie Contract
p) Se encuentra en registro de inventario de Lagunas altondinas			
EVALUACION GEOLOGICA Y DE GEOTECNIA DE UBICACIÓN DE QOCHA			
a. Suelo estable con densidad moderada			
b. Suelo aguas abajo con pendiente suave			
z. Zonas con deslizamiento y carcavas cercanas a Qocha			
f. Evidencia de fallas Geologicas			
e. Presentan infiltración en vaso de qocha			
Presentan zonas de bofedales			
z) Tiene Afloramiento rocoso en garganta de cierre			
I. EVALUACION HIDRAULICA DE QOCHA	NO.		
a) Presenta pendiente de terreno en area de vaso	NO		
) Cuenta con garganta de cierre	SI	Dique de L= 65.0 Mts H= 2.00 Mts	
) Cuenta con lugar para construccion de alividero II. EVALUACION HIDROLOGICA DE QOCHA	SI	Parte central	
) Area de recarga(has)	SI	13.80 has	
a) Area de Espejo de almacenamiento	SI	3593	m2
) Precipitación Total (mm/año) Promedio	SI	0.000	BIZ
	[3]	750 mm/año	
CONCLUSION DE EVALUACION TECNICA DE CAMPO DE QOCHA:		CONCLUSION	
DONEIDAD DE UBICACIÓN DE QOCHA	La Ubicación de Qocha es la ade AGRORURAL	ecuada respecto a aspectos tecnicos de Identi	fcacion de Qochas de
EVALUACION GEOLOGICA Y DE GEOTECNIA DE UBICACIÓN DE QOCHA	El dique de qocha tiene las cor	ndicones adecuadas para su construccion ya c	ue no se tiene
Decree and the transfer of the contract of the	problemas de aspecto geologio	.o y geotecnico.	
EVALUACION HIDRAULICA DE QOCHA		e de terreno de area de embalse, area de cier licamente el incio de estudios para construcci	
EVALUACION HIDROLOGICA DE QOCHA		idrologicos como areas de recarga, area de es ucion de estudios para la construccion de qoch	
e concluye que La Qocha identificada es para para iniciar procesos de	estudios para su ejecución.		
on Caracteristicas de :	Tipo de Dique Recomendado=	Concreto Ciclopeo O Material Homogene Material Impermeable con Geomemb	
	Longitud de Dique 1=	65	Mts
	Altura de Dique 1=	2	Mts
The state of the s	Longitud de Dique 2=		Mts
	Altura de Dique 2=	The state of the s	Mts
		5,030	1000







# UNIDAD DE CADENA DE VALOR AGROFORESTAL, FORESTAL Y SILVOPASTORIL SUB UNIDAD DE SIEMBRA Y COSECHA DE AGUA



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

#### ANEXO Nº 13

# **EQUIPAMIENTO MINIMO**

El formulador para cumplir con el servicio de elaboración de Ficha de Detalle Técnico de Recuperación y/o Construcción de Qochas, del Proyecto "Mejoramiento del servicio de recarga hídrica y aprovechamiento de agua de lluvia en 14 departamentos" (CUI N°2516185), en la Microcuenca deberá contar con el equipamiento mínimo topográfico consistente en:

- 1.- GPS \*
- 2.- Estación Total y/o DRONE \*
- 3.- Movilidad (camioneta) \*\*

#### Nota:

\* Por los equipos mínimos señalados deberá presentar certificado de calibración no mayor a seis (06) meses señalados en el numeral 15.7 de documentos a presentar para la firma de contrato indicado en este documento.

\*\* Debiendo acreditar con documentación de vehículo a disponer.

Robert Camero Villasante
INGENIERO AGRICOLA
CIP 67122

ING. LUIS A. PONCE YAURI
ESPECIALISTA MRN. UZ-CUSCO

# **Importante**

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

# 3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

В	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO
	Requisitos:
	* Un GPS.
	* Una Estación Total y/o Drone.
	* Movilidad (Camioneta).
	Acreditación:
	Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.
	Importante
	En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.
B.3	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
B.3.1	FORMACIÓN ACADÉMICA
	Requisitos:
	FORMULADOR:
	Profesional titulado en ingeniería agrícola, ingeniería agrónoma y/o ingeniería civil.
	Acreditación:
	El TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe// o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link : http://www.titulosinstitutos.pe/, según corresponda.
	En caso EL TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

## B.3.2 CAPACITACIÓN

#### Requisitos:

 Mínimo 120 horas lectivas en los últimos 03 años a la fecha de la convocatoria, en temas de diseño de infraestructura hidráulica, proyectos de riego y/o similares del personal clave requerido Formulador.

#### Acreditación:

Se acreditará con copia simple de CONSTANCIAS, CERTIFICADOS, U OTRO DOCUMENTO que sustente la capacitación.

#### **Importante**

Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado, considerando que cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a dieciséis horas lectivas, según la normativa de la materia.

# B.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

#### Requisitos:

#### **FORMULADOR**

Mínimo dos (02 )años como formulador y/o proyectista, funciones de residente y/o supervisor y/o jefe de supervisión y/o inspector; en todo tipo de proyectos de riego,

Un (01) año en presas y/o proyectos de siembra y cosecha de agua y similares.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

#### Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

# **Importante**

- Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento
- En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.
- Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.
- Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.

#### C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

#### Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 130,000.00 (Ciento treinta mil con 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 22,000.00 (Veintidós mil con 00/100 soles), por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran servicios similares a los siguientes: Servicios y/o consultorías en general sobre elaboración de expedientes y/o formulación de estudios de preinversión (ficha técnica y/o perfil técnico) en construcción de presas, siembra y cosecha de agua, reservorio, sistemas de riego y/o canales de agua.

#### Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago 12, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo

<sup>12</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución Nº 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

<sup>&</sup>quot;... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

<sup>&</sup>quot;Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9.** 

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

# **Importante**

- Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.
- En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

# CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	PRECIO	
	Evaluación:	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la
	Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.	oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas
	Acreditación:	puntajes inversamente proporcionales a sus
	Se acreditará mediante el registro en el SEACE o el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo Nº 6), según corresponda.	respectivos precios, según la siguiente fórmula:
		Pi = Om x PMP Oi
		i= Oferta Pi= Puntaje de la oferta a evaluar Oi=Precio i Om= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio
		[100] puntos
PU	NTAJE TOTAL	100 puntos

# **Importante**

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.

# CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

#### **Importante**

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de[CONSIGNAR LA
DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL
NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº [], con domicilio legal
en [], representada por [], identificado con DNI Nº [], y de otra parte
[], con RUC Nº [], con domicilio legal en
[] Asiento N° []
del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [], debidamente representado
por su Representante Legal, [], con DNI N° [], según
poder inscrito en la Ficha N° [], Asiento N° [] del Registro de Personas
Jurídicas de la ciudad de [], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en
los términos y condiciones siguientes:

# **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

#### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

#### CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

#### CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>13</sup>

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

### CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

#### Importante para la Entidad

De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:

"El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] es de [.........], el mismo que se computa desde [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN]."

# CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

# **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

#### **Importante**

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

 Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### **Importante**

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

#### **Importante**

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

## CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

# CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

#### CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

# CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

# **CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = 0.10 x monto vigente
F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o; F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **Importante**

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

#### CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

### CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

# CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se

refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

# CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

# CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS14

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

## CLÁUSULA OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

# <u>CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL</u>

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD:	[
--------------------------	---

De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [......] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"	"EL CONTRATISTA"

#### **Importante**

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>15</sup>.

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

# **ANEXOS**

#### **DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN, ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 09-2022-MIDAGRI/AGRORURAL/UZCUSCO

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o				
Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC:	Teléfono(s):			
MYPE <sup>16</sup>		Sí	No	
Correo electrónico :				

## Autorización de notificación por correo electrónico:

- ... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:
- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
- Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- Notificación de la orden de servicios<sup>17</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

#### **Importante**

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

Im		

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

#### ANEXO № 1

#### **DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN,

Presente	09-2022-WIDAGRI/AGR	ONONAL/O	200300	
El que se suscribe, [], re DEL CONSORCIO], identificado cor [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUM siguiente información se sujeta a la ve	n [CONSIGNAR TIPO D IENTO DE IDENTIDAD],	DE DOCUM	ENTO DE ID	ENTIDAD] N
Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o				
Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC:	Teléfono(s):			
MYPE <sup>18</sup>	. ,	Sí	No	
Correo electrónico :				
Datos del consorciado 2 Nombre, Denominación o				
Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC:	Teléfono(s):			
MYPE <sup>19</sup>	, , , , , , , , , , , , , , , , , , , ,	Sí	No	
Correo electrónico :		-	1	•
Datos del consorciado				
Nombre, Denominación o				
Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC:	Teléfono(s):			
MYPE <sup>20</sup>		Sí	No	
Correo electrónico :				

Correo electrónico del consorcio:	

la

En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

lbídem.

lbídem.

# PROGRAMA DE DESARROLLO AGRARIO RURAL - AGRORURAL ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 09-2022-MIDAGRI/AGRORURAL/UZCUSCO - Primera convocatoria

- ... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:
- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
- 4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 5. Notificación de la orden de servicios<sup>21</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

#### **Importante**

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

<sup>&</sup>lt;sup>21</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

# DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN,
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 09-2022-MIDAGRI/AGRORURAL/UZCUSCO

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

# **Importante**

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

## DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN, ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 09-2022-MIDAGRI/AGRORURAL/UZCUSCO

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

#### **Importante**

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

#### DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN,
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 09-2022-MIDAGRI/AGRORURAL/UZCUSCO
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

# ANEXO № 5

# PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN,
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 09-2022-MIDAGRI/AGRORURAL/UZCUSCO
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
  - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
  - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
  - 1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]<sup>22</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]<sup>23</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

<sup>&</sup>lt;sup>22</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>&</sup>lt;sup>23</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

# PROGRAMA DE DESARROLLO AGRARIO RURAL - AGRORURAL ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 09-2022-MIDAGRI/AGRORURAL/UZCUSCO -Primera convocatoria

TOTAL OBLIGACIONES		

100%24

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Consorciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Consorciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

# **Importante**

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

<sup>&</sup>lt;sup>24</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

#### PRECIO DE LA OFERTA

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN, ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 09-2022-MIDAGRI/AGRORURAL/UZCUSCO

#### Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL		
TOTAL			

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

# **Importante**

- El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

#### EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN,
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 09-2022- MIDAGRI/AGRORURAL/UZCUSCO
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	I N'CONTRAIO/O/S/	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>26</sup>	MONEDA	IMPORTE <sup>28</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO 30
1							
2							
3							

<sup>25</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>&</sup>lt;sup>26</sup> Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>&</sup>lt;sup>28</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>&</sup>lt;sup>29</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>&</sup>lt;sup>30</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.

# [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>25</sup>	CONFORMIDAD	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>27</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>28</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>29</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO 30
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

# DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 09-2022-MIDAGRI/AGRORURAL/UZCUSCO
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

## **Importante**

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

# SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 09-2022-MIDAGRI/AGRORURAL/UZCUSCO
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.

#### **Importante**

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

#### ANEXO Nº 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM)

Señores [COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 09-2022-MIDAGRI/AGRORURAL/UZCUSCO Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [......], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.

# SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN,
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 09-2022-MIDAGRI/AGRORURAL/UZCUSCO
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <a href="http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/">http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/</a>.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.